



SITIO OFICIAL DE COMUNICACIÓN

Desde 1980 educando con la pedagogía
del amor.

REGLAMENTO INTERNO Y NORMAS DE CONVIVENCIA

ESCOLAR

ACTUALIZACION 2024

ÍNDICE

TITULO I :	INTRODUCCION
TITULO II:	DEFINICIONES CONCEPTUALES
TITULO III:	DISPOSICIONES GENERALES
TITULO IV:	REGULACIONES AL PROCESO DE ADMISION
TITULO V:	DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
TITULO VI:	DERECHOS DE LOS ALUMNOS(AS)
TITULO VII:	DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS(AS)
TITULO VIII:	NORMAS DE CONDUCTA
TITULO IX:	PERSONAL DEL COLEGIO
TITULO X:	DEL PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO
TITULO XI:	PADRES Y APODERADOS DEL COLEGIO
TITULO XII:	REGULACIONES REFERIDAS AL USO DE CELULARES O TABLETS
TITULO XIII:	DE LAS FALTAS AL ORDEN, DISCIPLINA Y BUENA CONVIVENCIA POR PARTE DE LOS ALUMNOS(AS)
TITULO XIV:	PROCEDIMIENTO ANTE LAS FALTAS
TITULO XV:	PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO
TITULO XVI:	DEBIDO PROCESO
TITULO XVII:	ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO
TITULO XVIII:	PROCEDIMIENTO DE EXPULSION O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA
TITULO XIX:	REGISTRO Y MONITOREO
TITULO XX:	RECONOCIMIENTO DESTACADO POR CUMPLIMIENTOS, FELICITACIONES, SUGERENCIAS, RECLAMOS
TITULO XXI:	COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR
TITULO XXII:	PLAN DE GESTION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR
TITULO XXIII:	CONSEJO ESCOLAR
TITULO XXIV:	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS
TITULO XXV:	CONSEJO DE PROFESORES

TITULO XXVI:CENTRO DE ALUMNOS (AS)

TITULO XXVII: CONSEJO DE CURSO, CODECU, ASAMBLEA GENERAL

TITULO XXVIII:.....CANALES DE COMUNICACIÓN CON Y HACIA LA COMUNIDAD ESCOLAR

TITULO XXIX;.....REVISION Y DIFUSION DEL REGLAMENTO

PROTOSCOLOS:

I.- PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

II.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE PREVENCIÓN Y ACCIÓN EN CASO DE ABUSO SEXUAL INFANTO JUVENIL

III.- PROTOCOLO VIOLENCIA ESCOLAR ACOSO O MALTRATO ESCOLAR ENTRE ESTUDIANTES, ENTRE UN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA QUE DETENTE UNA POSICIÓN DE PODER Y UN ESTUDIANTE, O DE UN ESTUDIANTE HACIA UN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, O ENTRE APODERADOS, O ENTRE FUNCIONARIOS Y APODERADOS.

IV.- PROTOCOLO DE RESOLUCIÓN CONSTRUCTIVA O ALTERNATIVA DE CONFLICTOS

V.- PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES, ENFERMEDAD COMUN

VI.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN REFERIDO A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD

VII.- PROTOCOLO SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS, GIRAS DE ESTUDIO Y PASEOS DE CURSO.

VIII.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ENFERMEDADES PROLONGADAS

IX.- PROTOCOLO EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES, RECREACIÓN, ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

X.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES TRANS.

XI.- PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL PORTE Y USO DE ARMAS

XII.- PROTOCOLO PARA EL ADECUADO MANEJO ANTE SITUACIONES DE INTENTO SUICIDA O SUICIDIO

XIII.- PLAN DE GESTION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

XIV.- PROTOCOLO FRENTE AL PORTE, CONSUMO, Y/O TRAFICO DE DROGAS O ALCOHOL

XV.- PROTOCOLO CAMBIO DE CURSO

XVI.- PROTOCOLO DESREGULACION EMOCIONAL

XVII.- REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS

ANEXO

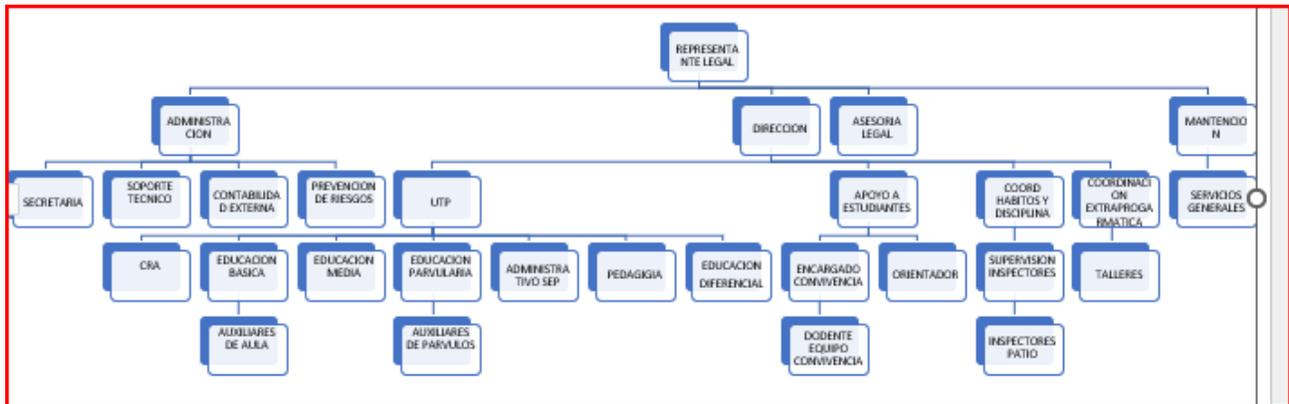
REGLAMENTO INTERNO PARA LA EDUCACIÓN PARVULARIA

REGLAMENTO INTERNO Y NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

TITULO I.- INTRODUCCIÓN

El Colegio Particular Melipilla, RBD N° 10.831-6, es una entidad privada, administrada por la Fundación Educacional Colegio Melipilla, la que pone a disposición de su comunidad escolar todos sus bienes de infraestructura material y recursos humanos para el logro de los objetivos de su Proyecto Educativo Institucional.

Organigrama



Nuestro local escolar está ubicado en Avda. Vicuña Mackenna 0764 ex 0900 de la comuna de Melipilla y con Reconocimiento Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1757 de 1988 de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana.

El Colegio Particular Melipilla como comunidad educativa, requiere para alcanzar sus objetivos y fines, de una sana convivencia escolar interna, entendiéndola, como el sistema de relaciones interpersonales, en consecuencia y sobre la base de su ideario, en el cual privilegia valores fundamentales como la solidaridad, la tolerancia, la verdad, el amor y la justicia; todos ellos manifestados explícitamente en las “ Normas de Convivencia del Colegio con el propósito de ser coherente entre sus principios y su actuar pedagógico concreto.

Nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar es el instrumento que pretende armonizar la interrelación de todos los miembros de la comunidad educativa interna, constituyendo la expresión concreta del Proyecto Educativo.

En concordancia con la misión y Proyecto Educativo y dentro de los marcos generales de la educación chilena, la Fundación ejecuta su acción pedagógica con un conjunto de principios generales que sustentan su propia concepción doctrinaria de la educación.

Algunos de estos principios son los siguientes:

- Educar desde una perspectiva humana, inserta en la realidad.
- Educar desde valores inclusivos, comunitarios y solidarios.
- Educar desde la libertad, la reflexión crítica y la justicia social.
- Educar desde la diversidad en un pluralismo dialogante.
- Educar en el amor generoso, responsable y comprometido.

- Educar a la elaboración de un proyecto de vida humano y cristiano
- Educar en el ejercicio de la autoridad como servicio y corresponsabilidad, especialmente con los más débiles.

Los de la Fundación son:

- Establecer y estructurar la gestión educativa con objetivos que apuntan a implementar estrategias didácticas y metodológicas coherentes con el Proyecto Educativo Institucional, para consolidar aprendizajes efectivos en todos/as los estudiantes favoreciendo una cultura inclusiva.
- Fortalecer las competencias de directivos y docentes necesarias para asegurar el compromiso, la participación e innovación educativa.
- Generar en toda la comunidad educativa un clima de respeto mutuo y acogedor con énfasis en las relaciones humanas fraternas, favoreciendo la prevención, autoayuda, gestión emocional y la resolución pacífica de conflictos.
- Fortalecer procedimientos y prácticas orientadas a la gestión del personal para atender las necesidades pedagógicas del establecimiento, las prioridades del Proyecto Educativo Institucional y cumplimiento de la normativa vigente.
- Implementar una gestión eficiente y responsable de los recursos de la Fundación y de las oportunidades provenientes de los programas de apoyo, alianzas y redes para asegurar la sustentabilidad y desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

MISIÓN DE LA FUNDACIÓN. -

El Colegio Particular Melipilla ofrece a su comunidad, educación de excelencia y con un alto nivel de exigencia. Un modelo de educación inclusiva e integradora, que por una parte potencie el desarrollo de habilidades cognitivas y por otra, habilidades deportivas, cívico-sociales, artísticas, culturales y medio ambiente, que permitan a los alumnos y alumnas integrarse con éxito a la educación superior y enfrentar los desafíos de la sociedad moderna.

VISIÓN DE LA FUNDACIÓN. -

Ser reconocido como un destacado Colegio a nivel nacional, en resultados, en formación integral de personas y en gestión institucional.

TITULO II.-DEFINICIONES CONCEPTUALES

Para una mejor comprensión y aplicación del presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar, como de sus protocolos anexos, se tendrán presentes los siguientes conceptos:

Lenguaje

El lenguaje utilizado en el presente reglamento, así como en los protocolos que lo complementan, puede no ser inclusivo en toda su extensión, sin embargo, cuando se utilizan vocablos en masculino singular o plural, se hace en un sentido incluyente de ambos géneros, por ejemplo: el estudiante, el alumno, el profesor, el apoderado, lo cual agiliza y simplifica la comprensión lectora.

Convivencia Escolar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 A del DFL N° 2 de 2009 el Ministerio de Educación: “Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.”

Acoso; maltrato escolar o bullying

La Ley General de Educación (LGE) define el acoso o maltrato escolar como toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento por estudiantes del Colegio que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante del Colegio, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando

en cuenta su edad y condición.

Esta definición la hacemos nuestra, y revestirá especial gravedad si la violencia física o psicológica es cometida, por cualquier medio, en contra de un estudiante del Colegio, por un adulto integrante de la comunidad educativa del Colegio, ya sea que detente una posición de autoridad (Director, Profesor, Asistente de la Educación) u otro adulto que haga parte de la comunidad educativa.

De igual forma, entendemos por maltrato escolar o bullying, a la forma reiterada o secuenciada de cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica que daña la sana convivencia; sea esta realizada en forma escrita, verbal, gestual, a través de medios tecnológicos o cibernéticos o por medio de la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs), en que participen a lo menos dos integrantes de la comunidad educativa del Colegio, con independencia del lugar en que se cometa, cumpliéndose las condiciones siguientes:

- Provocar el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su honra, propiedad o en otros derechos fundamentales;
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Además, algunas de las características a considerar para establecer la existencia de maltrato escolar o bullying son: la frecuencia (A lo largo del tiempo o un periodo determinado), la misma víctima, el mismo agresor, la premeditación, el daño causado, entre otras.

Todos los adultos que integran la comunidad escolar, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, como los equipos docentes y directivos, deberán informar, conforme al Reglamento Interno del Colegio, las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento, de las que tomen conocimiento y afecten a cualquier estudiante del establecimiento.

Las situaciones de conflicto ocasional o casual, aun pudiendo ser de diversa gravedad, no se consideran como maltrato sistemático o bullying – lo que no implica, en ningún caso, que serán desatendidas.

En este sentido **no configuran maltrato escolar o acoso escolar o bullying** los conceptos que analizaremos a continuación:

Conflicto: Situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles, donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante. El conflicto debe diferenciarse de la agresividad y la violencia, comprendiendo además que un buen manejo de la situación conflictiva puede tener como resultado una instancia de aprendizaje y de fortaleza para las relaciones entre las personas involucradas.

Los conflictos, son inevitables y a veces impredecibles, surgen y se expresan diferentes maneras y con distinta intensidad entre las personas.

Agresividad: Corresponde a comportamiento no deseado, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.

Un acto de Violencia: Se refiere al uso de la fuerza física o psicológica en contra de otra persona. La violencia se produce en el contexto de la interacción social y su origen puede tener múltiples causas.

Se entenderá que no configura maltrato escolar o bullying cuando se produzca:

- Un conflicto espontáneo o no habitual entre dos o más personas.
- Las peleas entre personas que están en igualdad de condiciones.
- La pelea ocasional que se dé entre dos o más personas.

TITULO III.- DISPOSICIONES GENERALES

Fundamentos

El Reglamento Interno, Plan de gestión de la Convivencia y sus anexos del Colegio Particular Melipilla, instauran el conjunto de normas y procedimientos que regulan los derechos y deberes, de todos los miembros de la comunidad educativa.

Alcance, adhesión y compromiso.

El presente instrumento, forma parte de los documentos que padres y apoderados han conocido y aceptado al momento de optar y matricular a su hijo o hija en el Colegio Particular Melipilla, firmando para ello un documento en que consta su adhesión y compromiso de cumplimiento respecto de este. En consecuencia, cada una de las disposiciones aquí establecidas tienen carácter obligatorio y su cumplimiento se extiende a todos los estudiantes, a sus padres y/o apoderados, cuerpo directivo, personal docente, asistente de la educación y administrativo, rige por lo tanto para la comunidad educativa del Colegio, en general.

Su principal objetivo es el regular las acciones y relaciones de los diversos actores de la comunidad escolar, entendiendo que en su conjunto están afectos a normas, derechos y obligaciones, tanto en lo establecido en el ordenamiento interno del Colegio como a la legislación vigente en el país.

Además, establece las sanciones a aplicar en el evento que se verifique un incumplimiento a las conductas reprochables previamente establecidas, una vez sea tramitado y concluido un debido proceso.

En las dependencias de Coordinación de Hábitos y Disciplina del establecimiento, estará disponible una copia del presente instrumento para efectos de que cualquier miembro de la comunidad educativa pueda tener acceso a él; además estará disponible en la página web del establecimiento, www.colegiomelipilla.cl y en www.mineduc.cl o en el sistema o página web que la reemplace.

Proyecto Educativo.

El Colegio tendrá derecho a establecer y ejercer su proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo con la autonomía que garantiza la ley. También tendrá derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) que sustenta al Colegio Particular Melipilla, constituye el principal instrumento que guía la misión del establecimiento. A partir del PEI, nace el reglamento interno y Plan de gestión de convivencia, donde se explicitan las normas y procedimientos que regulan el quehacer de la comunidad educativa, quienes aceptan y comparten los mismos valores y objetivos definidos en dicho instrumento.

La filosofía y el proyecto educativo del Colegio son el eje fundamental de su trabajo, permeando todas sus actividades. Por esto se espera que los alumnos/as muestren en todo momento actitudes y conductas acorde a lo anterior. Este cumplimiento será un aporte valioso y significativo para un buen funcionamiento del Colegio, razón por la cual se apela al buen criterio de los alumnos/as y de sus padres y apoderados, para que colaboren respetando estas disposiciones. Como toda norma, los incumplimientos también tienen consecuencias para los que incumplan con dicha normativa; todo ello sin perjuicio del debido proceso para aplicar las sanciones.

Legislación y Normativa Aplicada

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar, se establece sobre la base del conjunto de normas y principios vigentes, entre las que se destacan como más importantes, las siguientes:

- a) Constitución Política de la República de Chile.
- b) Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- c) Convención sobre los Derechos de los Niños.
- d) D.F.L. N° 2 de 1998 del Ministerio de Educación

- e) D.F.L. N° 2 de 2009 del Ministerio de Educación.
- f) Decreto Supremo N° 315 de 2010 del Ministerio de Educación.
- g) Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar.
- h) Circulares e instrucciones de la Superintendencia de Educación.
- i) Ley N° 20.536, sobre Violencia Escolar.
- j) Ley N° 20.609, de No Discriminación.
- k) Ley N° 20.529, creación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.
- l) Ley N° 21.128, Aula segura.

Vigencia

El presente Reglamento deberá ser actualizado anualmente, por la Fundación Educacional Colegio Melipilla.

El Equipo directivo, Profesores(as), Asistentes de la educación, Centro de alumnos, Centro General de Padres y Apoderados y el Consejo Escolar podrán proponer/sugerir, antes del término de cada año escolar, modificaciones al presente reglamento, de acuerdo con la realidad vigente en el establecimiento.

Dichas propuestas o sugerencias deberán ser presentadas por escrito al Director del Establecimiento, al correo director@colegiomelipilla.cl, indicando claramente el título, el acápite que se pretende modificar o incorporar y la redacción que se propone. Si las hubiese, serán comunicadas a la comunidad escolar, a través de la página web del establecimiento y diario mural, disponiéndose de los medios necesarios para que, en un plazo no mayor a 30 días corridos desde que se comuniquen, se puedan efectuar nuevas propuestas o presentar objeciones a las modificaciones realizadas. Transcurrido el plazo antes señalado, se entenderán por aprobadas.

TITULO IV.- REGULACIONES AL PROCESO DE ADMISION

Antecedentes:

En junio de 2015 se publicó la ley 20.845, de Inclusión Escolar, que conlleva grandes transformaciones al sistema educacional chileno, siendo uno de sus ejes principales el fin a la selección arbitraria de los estudiantes en los establecimientos que reciben subvención del Estado.

¿En qué consiste el fin de la selección?

El fin de la selección consiste en que los establecimientos deberán aceptar a todos los postulantes, si disponen de vacantes. Sólo de no haber cupos suficientes, deberán usar un sistema aleatorio que asegure que no habrá selección arbitraria (socioeconómica o de otra índole), debiendo dar preferencia en este proceso a los postulantes que tengan hermanos ya matriculados en el establecimiento y a los hijos de los trabajadores del colegio al que se postula, entre otros criterios.

Los padres y apoderados deberán postular a los estudiantes de los niveles prebásica, básica y media y que además:

- Por primera vez postulen a un establecimiento educacional municipal o que reciba subvención del Estado.
- Deseen cambiarse de establecimiento.
- Deseen reingresar al sistema educativo.

No tienen que postular:

- Los estudiantes que actualmente se encuentren matriculados/as y no desean cambiarse.
- Los estudiantes que quieran cambiarse a un establecimiento particular pagado.
- Los estudiantes que quieran ingresar a una escuela de educación especial. La Ley amplía la libertad de las familias para elegir el establecimiento en donde sus hijos e hijas puedan estudiar, posibilitando que conozcan y se sumen a los proyectos educativos de los colegios.

Plataforma Web

El Ministerio de Educación dispondrá una plataforma web, <http://www.sistemadeadmisionescolar.cl>, donde los apoderados podrán realizar las postulaciones a todos los establecimientos que deseen, ya sea desde sus hogares, los mismos establecimientos de la región, u otros puntos que se habilitarán en distintas zonas para acompañar el proceso.

En el sitio web, se encontrará información sobre todos los establecimientos municipales y de los que reciban subvención del Estado de la región, tales como: Proyecto Educativo, actividades extracurriculares, infraestructura, etc.

Postulaciones

En el caso de que existan más postulantes que cupos, los establecimientos completarán los cupos disponibles a través de un proceso aleatorio; es decir, deberán realizar un sorteo transparente y democrático donde todos los postulantes tengan exactamente las mismas oportunidades de ingresar.

Las plazas disponibles se irán completando, respetando el proceso aleatorio y dando prioridad:

- En primer lugar, a las hermanas y hermanos de niños y niñas que estén matriculados en el establecimiento,
- En segundo lugar, a las y los estudiantes de condición prioritaria, hasta completar el 15% de los cupos totales del curso.
- En tercer lugar, a los hijos e hijas de cualquier funcionario/a del establecimiento.
- En cuarto lugar, a las y los ex estudiantes que deseen volver al establecimiento y que no hayan sido expulsados o cancelada su matrícula.

Los establecimientos deberán informar al Ministerio el resultado de sus procesos de admisión, y el Ministerio velará porque las y los estudiantes sean admitidos en su más alta preferencia posible.

TITULO V.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Perfil de los/las Estudiantes.

El Colegio Particular Melipilla busca entregar una formación integral, que permita al egresado contar con las herramientas necesarias para enfrentarse al mundo de la educación superior, habiéndoles otorgado durante su formación una educación de excelencia, acompañada de elementos artísticos, culturales, deportivos y valóricos, todo esto con el sello característico del Colegio donde destacan los Principios Cristianos y la Pedagogía del amor, además del trabajo en equipo, la orientación al logro, calidez y respeto. Entregando en consecuencia, un ambiente de desarrollo óptimo, tanto en lo físico como lo emocional, para toda la comunidad educativa. De este modo el Colegio Particular Melipilla, busca destacar no sólo en lo académico sino también mediante el desarrollo de actividades extracurriculares tanto en lo deportivo como en lo cultural, motivando a la comunidad escolar completa a ser partícipe de los eventos que organiza la institución, de crear experiencias y lazos de hermandad más allá de las fronteras nacionales para otorgar a sus alumnos una visión del mundo mucho más amplia, incentivando la diversidad y la tolerancia. Lo anterior es fundamental para que el proceso educativo del Colegio Melipilla se desarrolle en un clima escolar óptimo, seguro, motivador, inclusivo y sana convivencia entre todos sus miembros, y en consecuencia desarrollar así, un proceso educativo exitoso y que constituye uno de los principales objetivos de este Reglamento Interno.

Todo estudiante del Colegio Melipilla, además de cumplir con las exigencias estipuladas por el Ministerio de Educación debe cumplir con las siguientes actitudes y comportamientos según los niveles educacionales:

Dimensión Física

Cumplir con el desarrollo de actividades físicas adecuadas a su edad, cultivando su autocuidado, hábitos de vida saludable y su higiene

Dimensión Afectiva

Presentar una adecuada autoestima y confianza en sí mismo(a) para enfrentar desafíos y superar limitaciones.

Dimensión socio-cultural y Ciudadana

Participar solidaria y responsablemente en las actividades y proyectos del establecimiento, cuidando su entorno natural, cultural e infraestructura.

Mantener un buen trato social con sus compañeros y miembros de la comunidad educativa (Ej. saludar cordialmente, usar vocabulario adecuado, sus bromas no dañan ni física ni moralmente a sus compañeros, su trato es cortés y afable).

Manifiestar respeto por las tradiciones del país, los símbolos patrios y el patrimonio cultural de la nación.

Dimensión Moral

Acoger la diversidad y ser capaz de trabajar con todos(as) compañero(as) por igual, respetando la igualdad de derechos de todas las personas.

Realizar sus actividades académicas con sus propias capacidades y conocimiento (Ej. no copiar en las pruebas; colaborar en los equipos de trabajo; no realizar plagios de trabajos; no presentar tareas o trabajos hechos por sus padres).

Dimensión Espiritual

Participar respetuosamente en festividades religiosas organizadas por el colegio, que fomentan la formación valórica.

Proactividad y Trabajo

Cumplir con los plazos en la entrega de tareas y trabajos siendo constante en sus quehaceres y responsabilidades tanto académicas como no académicas.

Trabajar en superar las limitaciones académicas, físicas, sociales y/o psicológicas que presente.

Controlar su frustración y finalizar de manera adecuada sus compromisos.

Trabajar en equipo de manera responsable, resolviendo adecuadamente los conflictos.

Planes y Proyectos Personales

Manifiestar altas expectativas a nivel educacional con un quehacer educativo coherente con ellas.

Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS)

Buscar, acceder y procesar información de diversas fuentes virtuales, utilizando las TIC para resolver necesidades de comunicación, expresión y creación dentro del entorno educativo.

Hacer un uso respetuoso y responsable de las TIC aplicando criterios de autocuidado y cuidado de los otros. Además de respetar el derecho a la privacidad y a la propiedad intelectual.

De las Relaciones Interpersonales.

Un ambiente de paz y respeto enriquece un trabajo armónico y favorece la aceptación de sí mismo y de los demás, desarrollando capacidades y habilidades tales como: la tolerancia, el diálogo, el asertividad y otras.

Por ello, se fijan las siguientes normas:

- a.- El alumno(a) deberá demostrar respeto y acatar las instrucciones y órdenes de los funcionarios del Colegio.
- b.-El alumno(a) deberá tener un trato deferente y respetuoso con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- c.- Con sus compañeros(as) se comunicará con un vocabulario amable, descartando el uso de palabras y gestos soeces o bromas que dañen la autoestima de sus pares.
- d.- El alumno(a) deberá tener respeto por los bienes, pertenencias ajenas y la propiedad privada.
- e.- Ningún alumno(a) deberá sufrir amenazas, agresiones y menoscabo en su integridad física y psicológica.
- f.- Todo alumno(a) deberá ser capaz de presentar una actitud de tolerancia ante situaciones conflictivas.
- g.- Todo alumno(a) en la sala de clases tendrá una actitud de dedicación, laboriosidad y colaboración para el óptimo desarrollo de la clase.
- h.- Las relaciones sentimentales que se pudieran establecer entre estudiantes, deben ajustarse a las normas del decoro, la prudencia y el respeto a sí mismo y al resto de la comunidad escolar especialmente considerando que se comparten espacios con Ed básica primer ciclo.
- i.- Respetar el uso de los servicios higiénicos, sectorizados por cursos, evitando ingresar a los que no le correspondan, especialmente a los destinados al primer ciclo de Ed básica.

De las Actitudes y Valores.

La incorporación de adecuadas actitudes y valores favorece la convivencia sana y propicia el sello de nuestra unidad educativa.

El colegio privilegia los principios y valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional.

Tanto el modelo educativo del colegio como su gestión educativa están orientados a desarrollar y promover los siguientes valores:

Excelencia:

Desarrollar las labores, con la mayor dedicación y compromiso. Exceder los estándares nacionales propuestos por el marco de la buena enseñanza, haciendo siempre todo de la mejor forma posible no solo en el plano de resultados académicos, sino también en el plano de la formación de personas y en clima laboral.

Colaboración:

Trabajar en conjunto (en equipo) para realizar una obra en común. Ser un aporte en el trabajo de otros, al otorgar: ayuda, crítica constructiva, soporte, apoyo e ideas. Compartir y enseñar lo aprendido en base a la experiencia, generando un ambiente de aprendizaje mutuo.

Orientación al logro:

Capacidad de encaminar todos los actos al cumplimiento de los resultados, propios y de la organización. Fijar metas desafiantes, por encima de los estándares. Mejorando y manteniendo altos niveles de rendimiento, en el marco de la estrategia organizacional.

Respeto y calidez:

Tratar con consideración y amabilidad a los demás. Considerar en toda circunstancia el valor de las personas. Actuar frente a los otros con: afectividad, cordialidad y empatía.

Bienestar y desarrollo integral:

Entregar todos los elementos que dan lugar a la tranquilidad y satisfacción humana, para el óptimo desarrollo físico, psicológico y emocional de todos los miembros de la comunidad.

Principios cristianos:

Establecer una educación basada en los principios cristianos universales de: El Perdón, Solidaridad, Humildad, Honestidad, Servicio, Tolerancia (inclusión).

En el marco de la Ley General de Educación, todos los/las estudiantes tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza.

La libertad personal se construye en un clima de convivencia y buenas relaciones humanas, trabajando sobre los valores de nuestro PEI.

En este contexto, la igualdad de oportunidades se promoverá mediante:

- El Colegio Melipilla tiene dentro de su proyecto educativo promover la buena convivencia escolar, la no discriminación y el respeto a la diversidad cultural, étnica, sexual, lingüística, ideológica, religiosa, así como por discapacidades físicas, sensoriales o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, entre otras, con el objetivo de prevenir cualquier forma de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento, conforme a lo establecido en la legislación vigente. Si estos actos se producen, se cuentan con los procedimientos necesarios para reconducir las acciones que atenten contra dicha buena convivencia.
- La disposición de medidas que garanticen la igualdad real y efectiva de oportunidades, entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
- El otorgamiento de facilidades y garantías a las estudiantes que se encuentren en estado de embarazo o son madres y a los estudiantes que son o serán padres para que puedan continuar con su proceso educativo, y especialmente, finalizar su año escolar.

- El proporcionar orientación especializada a las estudiantes madres y alumnos padres con el objeto de que puedan asumir su maternidad o paternidad de la mejor forma posible, y a la vez concluir con su formación educativa.
- El Colegio Melipilla busca proporcionar un ambiente de respeto a sus estudiantes que les permita crecer sin miedo. La violencia de cualquier índole es inaceptable y no será tolerada. Es una falta gravísima siempre, ya sea que se trate de una conducta violenta aislada, sea física o psicológica, sea constitutiva de acoso escolar o no.
- Como Colegio se espera que los padres y apoderados apoyen en este trabajo conversando con sus pupilos acerca de estos temas, promoviendo la empatía y el trato respetuoso hacia los demás, debiendo involucrarse con las medidas que el Colegio exija o recomiende.
- El Colegio se adhiere a toda la normativa educacional vigente en nuestro país, tales como la Ley General de Educación y demás normas aplicables.

TITULO VII.--DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Los alumnos no solamente tienen obligaciones y deberes que cumplir, sino también derechos como personas y como estudiantes que son reconocidos en el marco del Proyecto Educativo del Colegio Melipilla.

- Todo alumno/a tiene derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo y recibir una atención adecuada y oportuna de sus inquietudes. En el caso de tener necesidades educativas especiales, se verificará las estrategias que se estimen necesarias, dentro de las posibilidades del Colegio, para cumplir con dichos derechos.
- Participar del Proceso Educativo en concordancia con los Planes y Programas aprobados por el Ministerio de Educación, adaptados a la realidad educativa propia del Establecimiento.
- Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación integral.
- Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva y no ser discriminado arbitrariamente.
- Respeto de su libertad de conciencia, convicciones religiosas, morales e ideológicas, así como su intimidad a tales creencias y convicciones.
- Respeto a su identidad de género. Podrán solicitar el reconocimiento de su identidad de género, a su nombre social y otras medidas pedagógicas. Para ello el padre, madre, tutor, tutor legal o apoderado de un niño o niña, podrá solicitar una entrevista con la dirección del establecimiento para tales efectos. Los niños o niñas mayores de 14 años podrán hacerlo en forma autónoma.
- Igualdad ante las Normas y Reglamentos.
- Que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares donde residen según el Proyecto Educativo Institucional.
- Desempeñar funciones y cargos, en las directivas de curso.
- Participar en las actividades organizadas por el Establecimiento.
- Ser escuchado a través del siguiente conducto regular, establecido según el orden de prelación de acuerdo a la temática, el que será conocido por el/la estudiante al ingresar al establecimiento: Profesor de asignatura, Profesor jefe, Coordinador de Hábitos y/o disciplina UTP (según corresponda la problemática), Convivencia Escolar, Director, Fundación.
- Formular por escrito peticiones y solicitar reconsideración de medidas tomadas a quien corresponda en forma respetuosa.
- Que se registren en el libro de clases sus conductas y desempeños positivos.
- Participar en actividades extraescolares ofrecidas por el Establecimiento, en las cuales, deberá respetar las normas de convivencia y disciplina establecidas en el presente reglamento.
- Recibir atención por los profesionales especialistas de nuestro Colegio, de acuerdo con sus necesidades educativas y a los cupos existentes.
- Expresar su identidad y creatividad respetando los valores y normas del Colegio.
- Recibir un trato digno y sin discriminación de cualquier tipo.

- Recibir orientación escolar y personal cuando lo requiera.
- Utilizar las dependencias del Colegio que estén a disposición del régimen curricular, conforme a lo dispuesto por la Dirección del Establecimiento.
- Conocer los resultados de las calificaciones y evaluaciones de cualquier instrumento evaluativo en un plazo no mayor a 10 días hábiles desde su aplicación.
- A organizarse en asociaciones de personas para lograr fines en el ámbito educativo y especialmente en relación con la convivencia escolar, tales como Directivas de Curso y Centro General de Estudiantes, en las instancias que las leyes de educación lo permitan.
- Conocer el Calendario de Evaluaciones mensuales.
- Recibir orientación integral por el profesor de asignatura, profesor jefe, Coordinador de Hábitos y disciplina, directivos, jefe de U.T.P.
- Conocer las observaciones negativas y positivas en el momento de ser consignadas en su registro o al término de la clase.
- Ser oído, poder presentar descargos y reconsideraciones frente a investigaciones de orden disciplinaria o situaciones particulares que lo ameriten, siempre resguardando el debido proceso.
- Ser evaluados, calificados y promovidos de acuerdo a nuestro Reglamento de Evaluación y Promoción.
- Ser evaluado en oportunidad o forma diferente, según corresponda, por motivos de enfermedad o recomendación médica o fuerza mayor justificada, lo cual debe ser constatado por certificado médico o a través del apoderado en forma presencial.
- Recibir de sus profesores o del estamento que corresponda, informaciones oportunas que tengan relación con su conducta, rendimiento y proceso de aprendizaje general.
- Todo alumno también tiene derecho a exigir respeto de los demás miembros de la comunidad educativa, en especial por parte de los adultos que se relacionen con él o ella.
- Todos los alumnos/as tienen derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos, a formar parte de sus organizaciones escolares, participar y dirigir el Centro de Alumnos, de acuerdo a lo que disponga el Colegio, excepto aquellos que están con matrícula condicional y/o inhabilitados/as para representar al Colegio.
- Todo alumno/a tiene derecho a que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas, culturales y su derecho a manifestar sus propias opiniones, en un marco de respeto hacia todas las personas que integran la Comunidad Educativa y al Proyecto Educativo del Establecimiento.
- Todo alumno/a tiene derecho a pedir, de sus demás compañeros, una presentación decorosa en el vestir, y la utilización adecuada del lenguaje. Igualmente tiene derecho a no ser discriminado, a estudiar en un ambiente de tolerancia y de respeto mutuo, y a que se respete su integridad física, moral y psicológica.
- Todo alumno/a tiene derecho a ser informado de las causas o motivos de la sanción que afecta a su persona. En todos los casos, deberá dejarse constancia escrita de la sanción aplicada al alumno/a.
- Todo alumno/a tiene derecho a ser informado de los contenidos y pautas evaluativas, que esta evaluación se realice de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, y a ser promovido de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio.
- En caso de que una alumna se embarace durante el año escolar, el Colegio, con la finalidad de favorecer su maternidad y mantenerla dentro del sistema educativo, dispone de las siguientes medidas:
 1. Acceso a un período de descanso antes de parto de conformidad a las indicaciones del médico respectivo.
 2. Acceso a un período de descanso después del parto de conformidad a las indicaciones del médico respectivo.
 3. Una vez finalizado el año escolar, la alumna será promovida, de acuerdo a su rendimiento académico.
- La alumna o el alumno no podrá asistir a clases con su hijo, ya que el Colegio no cuenta con las instalaciones necesarias para poder atender a lactantes y puede poner en riesgo la salud del menor. Las alumnas podrán ausentarse del Colegio una hora al día para dar alimento a sus hijos menores de dos años.
- En el Protocolo de Retención y Apoyo a Alumnas Embarazadas y Madres y Padres Estudiantes se establecen medidas académicas y administrativas a favor de estos alumnos. En caso de discrepancia entre las normas de este Reglamento y las del protocolo referido, primarán las de este último.
- Además de lo señalado anteriormente, el Colegio dispondrá de un sistema de evaluación diferenciada y especial

para la alumna/o, la que podrá, además, complementarse con medidas como envío de guías a la casa y otros mecanismos que aseguren a la alumna su permanencia en el sistema escolar.

TITULO VII.- DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS (AS)

DEBERES GENERALES:

- Son deberes de los alumnos/as tratar de manera digna, respetuosa y no discriminatoria a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases, estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades; colaborar y contribuir a una buena convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y cumplir el proyecto educativo y las normas expuestas en este reglamento.
- El alumno/a es responsable de sus deberes escolares, por lo tanto, debe preocuparse de utilizar sus cuadernos y textos en forma adecuada, tenerlos con las materias al día, presentar sus trabajos y tareas en el plazo dado por el profesor. El alumno/a deberá preocuparse de mantener sus propios útiles, como lápices, gomas, reglas, textos, entre otros, en forma adecuada, ya que la responsabilidad es el camino para el buen desempeño.
- Todo alumno/a que encuentre cualquier prenda u objeto, dentro del establecimiento educacional y que no sea de su propiedad, deberá ponerlo de inmediato bajo la custodia del profesor jefe o inspectores.

PRESENTACIÓN PERSONAL:

- El uso del uniforme oficial es obligatorio para todos los alumnos y alumnas, sin excepción y se exigirá su estricto cumplimiento. Deberá ser siempre correcto y limpio, cuidando al máximo la presentación personal.
- No se permitirá el uso de prendas que no correspondan al tipo de uniforme del Colegio, que es no sexista e inclusivo, puesto que quien trasgrede las normas sobre el particular, discrimina y violenta a quienes si cumplen con su correcto uso.

El uniforme oficial del Colegio corresponde al siguiente (remitirse a la página web del Colegio)

Uso diario entre prebásica y cuarto medio:

- Buzo verde con gris completo y polera gris.
- En invierno parka verde con la insignia del colegio
- En periodo estival calzas verdes y/o pantalón corto.
- En Pre- Básica se usará delantal
- El uso del delantal o cotona blanca se usará hasta 4° Básico a excepción de los requerimientos del educador o en clases de artes y ciencias en cursos superiores.

Uso en actividades oficiales:

- Chaqueta y polera de piqué blanca, con la insignia del colegio en el costado superior izquierdo.

Para realizar las clases deportivas se utilizará:

- Polera gris de cuello polo con su respectiva insignia, se acompañará con un pantalón corto de color verde.

Toda prenda de vestir de uniforme del Colegio debe estar debida y claramente marcada con el nombre, apellido y curso del alumno.

Calzado:

- El calzado respectivo para el uniforme oficial y clases deportivas será zapatilla gris o blancas.

Accesorios optativos:

- Parka, Polar, de color verde oficial del Colegio
 - Gorro de lana o polar de invierno oficial del colegio o verde oscuro.
 - Bufanda.
 - Guantes
-
- Las niñas pueden usar aros discretos solo en el lóbulo de la oreja.
 - Sin perjuicio de lo que se indica en el acápite anterior, queda prohibido el uso de accesorios (alhajas, joyas, anillos, etc.) y de adornos e insignias ajenos al Colegio.
 - Excepcionalmente, si en alguna oportunidad, por razón imprevista, el alumno/a no pudiera presentarse con su uniforme completo, se les permitirá la entrada a clases siempre que el apoderado notifique el motivo que justifique la situación. En este caso, el alumno/a deberá esperar la autorización del/la profesor/a jefe, o inspectoría para ingresar a clases.
 - El alumno/a deberá presentarse con el buzo del reglamentario del Colegio a cualquier actividad extracurricular desarrollada en el establecimiento. En caso contrario deberá presentar la debida justificación escrita por su apoderado.
 - Los alumnos/as deben traer al Colegio solo aquellos elementos necesarios para el desempeño de su labor. La pérdida de prendas de vestir, dinero, joyas, artículos de entretenimiento u otros objetos de valor será solo responsabilidad del alumno/a y NO de la Dirección del Colegio, pues se entiende que cada educando tiene el deber de cuidar sus pertenencias.
 - De conformidad con lo anterior, se entiende que cualquier objeto de valor que sea ingresado al establecimiento, pasa a tener dentro de la esfera de resguardo del Colegio, valor nominal de cero pesos.
 - El incumplimiento de los acápites referidos a la presentación personal puede suponer la aplicación de cualquiera de las sanciones establecidas en el presente reglamento.

ASISTENCIA A CLASES Y A PRUEBAS:

- El alumno/a deberá llegar puntualmente al inicio de la jornada. Los alumnos/as atrasados deberán justificarse en Coordinación de Hábitos y Disciplina para registrar su asistencia, donde se le entregará la autorización para ingresar a clases. Se dejará constancia del atraso en el libro de clases digital. De mantenerse la situación durante el año, la Dirección decidirá, previo análisis del caso, otras medidas disciplinarias.
- El alumno/a que llegue atrasado, exceptuando al ingreso del Colegio, a una sala de clases, pedirá permiso al profesor para ingresar, preocupándose de no interrumpir la labor del docente y de los demás compañeros que han iniciado ya su trabajo.
- Toda inasistencia a la jornada de clases deberá ser comunicada y justificada por el apoderado.
- En caso de que un alumno/a excepcionalmente requiera salir del Colegio durante la jornada escolar, deberá presentar justificativo y retirarse con el padre/madre y/o apoderado, con el pase respectivo.
- Todos los alumnos/as **deben** rendir su prueba o entregar tareas/proyectos en la fecha indicada por el profesor.

- El alumno/a que tenga permiso de la Dirección para ausentarse el día de la prueba (o fecha de entrega de tarea/proyecto) será autorizado para rendirla (o entregar su tarea/proyecto) a su regreso según lo indique el profesor, siempre y cuando el alumno/a presente, una copia de la autorización dada por el Director antes de ausentarse al Colegio.
- El alumno/a que se ausente a una prueba (o no entregue su tarea/proyecto en la fecha acordada) sin la debida autorización de Dirección, pero presente un certificado médico por su ausencia a la o las evaluaciones en el primer día de regreso al Colegio o con anterioridad, podrá rendir su prueba (o entregar su tarea/proyecto) en la fecha que el profesor respectivo le indique. El alumno/a debe entregar el certificado médico original Coordinación de Hábitos y Disciplina, desde donde se informará a los profesores de asignaturas involucradas. Se aceptará la justificación del apoderado por ausencia a evaluaciones, si la ausencia del alumno o alumna corresponde solo a 1 o 2 días, y esta debe ser firmada en la Oficina de Coordinación de Hábitos y Disciplina correspondiente, en un plazo no mayor a una semana.
- En caso de estar ausente el profesor en una clase, los alumnos/as deberán mantenerse en orden, esperando las instrucciones que les impartirán, quedando, por tanto, prohibido salir de la sala de clases, exceptuando el representante del grupo que va avisar a Hábitos y Disciplina, la ausencia del profesor.
- El término del período de clase se hará ordenadamente y después de haber sido autorizada por el profesor a cargo del curso, una vez que se haya asegurado que la sala está en perfectas condiciones, limpia y ordenada.
- En relación a la asistencia, para poder ser promovidos, todos los alumnos/as, a excepción de Prekínder y Kínder, deben tener al menos un 85% de asistencia, salvo los casos que el Director acepte un porcentaje menor, de acuerdo a las normas generales sobre evaluación y promoción vigente.
- Los certificados médicos deben archivar en la carpeta del alumno/a, y registrarse en el Libro Digital.

CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES:

A fin de normar y lograr un adecuado aprovechamiento de las clases de Educación Física y Deporte, se han fijado las siguientes disposiciones:

- El alumno/a debe traer a cada clase el uniforme apropiado para el desarrollo de ésta, según se detalló anteriormente.
- Los alumnos/as no podrán, por ningún motivo, ingresar a los recintos de Educación Física y Deportes (gimnasio, canchas y dependencias) si no está presente algún profesor.
- Los alumnos/as de 3º Básico a 4º EM deberán cambiarse ropa rápidamente en los camarines, abiertos por sus profesores, los que deberán cerrarse mientras se realice la clase, no permitiéndose que alumnos/as se queden dentro de los camarines.
- Una vez finalizada la clase, todos los alumnos/as deben dirigirse a los camarines. Los que participaron de la actividad deportiva deberán ducharse y vestir nuevamente el uniforme, guardando en todo momento un comportamiento acorde con las normas de buena convivencia.
- Un alumno/a que presente un certificado médico relacionado con Deporte o Educación Física, este deberá ser presentado con fotocopia de este, quedando el original archivado en la carpeta del alumno/a. La fotocopia debe permanecer con el alumno/a por el período que esté vigente, para ser presentada clase a clase al profesor.

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES:

- Para las actividades extracurriculares rigen las mismas normas de conducta y convivencia de las actividades curriculares, normadas en el presente reglamento.
- Los alumnos/as inscritos en alguna Actividad Extra Curricular, estando presentes en el Colegio, deberán asistir a ellas. En caso de inasistencia, los padres/apoderados deberán justificar al profesor de la actividad o el Coordinador del área.
- No realizar la clase planificada de Deporte o Educación Física el día viernes, cualquiera fuere la causa, no permite participar el día sábado en actividades deportivas.
- Faltar a la jornada regular de clases, cualquiera fuere la causa, no permite participar en actividades extracurriculares durante el mismo día, en la tarde.

CEREMONIA DE GRADUACIÓN DE KINDER Y DE LICENCIATURA CUARTOS MEDIOS

El colegio realizará una ceremonia de Graduación de kinder y una ceremonia de Licenciatura para cuarto medio. Se entregará un estímulo a los alumnos(as) destacados en: rendimiento, compañerismo, alumno integral y actividades extraprogramáticas (esta última solo cuarto medio).

La Ceremonia de Licenciatura es una actividad que el colegio realiza para sus alumnos(as) de cuarto año de enseñanza media que hayan cumplido con los requisitos de promoción y que no hubiesen ocasionado problemas disciplinarios internos o externos a este y que les impida ser invitados a esta ceremonia de finalización. Dado que esta es una ceremonia interna, el colegio, frente a conductas muy graves, se reserva el derecho a aplicar medidas disciplinarias contempladas en el presente reglamento.

Los lineamientos en cuanto a la estructura y formato de la ceremonia serán determinados por el equipo directivo del Colegio y deben ser cumplidos por todos los miembros de la comunidad educativa. Se trata de una actividad solemne en la cual debe predominar el orden y el respeto de los estudiantes hacia sus compañeros, padres y toda la comunidad educativa.

El alumno(a) debe presentarse a esta Ceremonia de Licenciatura con la vestimenta establecida en el presente reglamento para ello.

Los Cuartos Medios en su ceremonia de Licenciatura deben usar la siguiente vestimenta:

- Toga (o capa) oficial proporcionada por el colegio.
- Birrete de color verde institucional.
- Varones con zapatos negros. Damas con zapato sin taco alto.

TITULO VIII NORMAS DE CONDUCTA

La conducta, la asistencia a clases, y la participación en actividades extracurriculares, son factores que el Colegio considera de suma importancia.

NORMAS GENERALES:

- Los alumnos y alumnas se desplazarán en forma ordenada y segura.

- Todo alumno/a debe estar en su sala durante la hora de clase; no se permitirá estar fuera de ella sin la correspondiente autorización.
- Para ir a Sala de Primeros Auxilios, los alumnos/as de Prekínder acudirán siempre acompañados por una profesora o inspectora y volverán a su sala de la misma forma. El resto de los alumnos/as del primer y segundo ciclo básico deberán acudir acompañados por un/a profesor/al inspector/a en caso de accidente y/o enfermedad aguda. En caso de consulta menor, serán enviados por el profesor. Los alumnos/as de educación media deberán solicitar un pase extendido por el profesor de asignatura correspondiente. **Para todos los alumnos, en caso de accidente el ingreso será directo.**
- Los alumnos/as, durante horas de clases, no frecuentarán sin autorización los siguientes lugares del establecimiento: salas de computación, de profesores, comedores, gimnasio, bibliotecas, salas de música, camarines, laboratorios, oratorio.
- No está permitida la realización de transacciones comerciales dentro del Colegio, sin autorización expresa de la autoridad del Colegio.
- En internet, redes sociales y *WhatsApp* se espera que el alumno/a sea prudente con los mensajes y publicaciones que envía o realiza, utilizando un lenguaje respetuoso, evitando el uso de mayúsculas, subrayados y color rojo en los mensajes, correos masivos, y contenidos que pueden resultar violentos u ofensivos a los demás.
- El alumno/a no podrá salir de la sala sin el permiso del profesor. También la salida al recreo deberá contar con esta autorización. Lo anterior se establece en beneficio de la seguridad del alumno/a.
- Por razones de salud, formación y seguridad, queda terminantemente prohibido a los alumnos/as usar vaporizadores y/o consumir tabaco, alcohol, drogas o cualquier otra sustancia equivalente, ya sea dentro del establecimiento, en sus alrededores o en cualquier otra circunstancia en que se vista el uniforme del Colegio. Esta prohibición será igualmente aplicable a toda actividad escolar en que participe el alumno/a en representación o a nombre del Colegio, incluyendo giras, salidas académicas, deportivas, culturales u otras, ya sea dentro o fuera del país, incluso en aquellos casos donde no se vista el uniforme oficial del Colegio. La infracción a esta prohibición será considerada una falta gravísima, sin perjuicio de la normativa legal vigente que resulte aplicable.
- Asimismo, queda estrictamente prohibida la introducción, mantención, tenencia y/o comercialización dentro del establecimiento y/o demás lugares donde se desarrolle la actividad educacional, de elementos dañinos o peligrosos, entre los cuales quedan expresamente comprendidos el tabaco, alcohol, drogas, estupefacientes, sustancias sicotrópicas, sustancias tóxicas, o precursores de los mismos, armas de todo tipo, incluyendo las de juguete, pistolas de foguero y elementos pirotécnicos. Esta prohibición será igualmente aplicable a toda actividad escolar en que participe el alumno/a en representación o a nombre del Colegio, incluyendo giras, salidas académicas, deportivas, culturales u otras, ya sea dentro o fuera del país, incluso en aquellos casos donde no se vista el uniforme oficial del Colegio. La infracción a esta prohibición será considerada una falta gravísima, sin perjuicio de la normativa legal vigente que resulte aplicable.
- Del mismo modo, está prohibido producir, introducir, descargar, mantener, difundir, compartir y almacenar dentro del establecimiento y/o demás lugares donde se desarrolle la actividad educacional, revistas, impresos, videos, medios de almacenamiento digitales, fotografías y objetos de carácter pornográfico o de cultos contrarios a la moral, a las buenas costumbres y al orden público y demás aspectos definidos en el Proyecto Educativo del Colegio. Se prohíbe también el uso de símbolos y/o conductas que atenten en contra de la diversidad social, cultural, étnica, sexual, lingüística, ideológica, religiosa y física, entre otras. La infracción a estas prohibiciones será consideradas una falta gravísima, sin perjuicio de la normativa legal vigente que resulte aplicable.
- El alumno/a deberá respetar y cuidar en todo momento los bienes muebles e inmuebles puestos a su disposición, y por ende deberá ocuparlos según su uso natural y obvio.

- En el caso que un alumno/a deba consumir cualquier medicamento, el apoderado debe informar por escrito este tratamiento al coordinador de ciclo UTP y/o profesor jefe respectivo, adjuntando el certificado médico correspondiente. En el caso de requerirse que este medicamento sea suministrado en el Colegio, es un profesor/a quien cumple esta labor.
- **Las demostraciones físicas de afectos deben ser respetuosas y delicadas. No se permiten besos exagerados, manoseos, sentarse en los muslos o rodillas, permanecer acostados, actitudes inapropiadas, entre otras, considerando los niveles de desarrollo de los menores.**
- Acatar en todo momento las disposiciones que puedan emanar de la autoridad de salud y/o educacional, en casos de pandemia.

NORMAS FUERA DEL ESTABLECIMIENTO:

El establecimiento entiende que fuera del perímetro del Colegio, no puede regular las conductas sociales de los alumnos/as, pero, sin embargo, se advierte que en el evento de llevar uniforme o participar de una actividad escolar, aún sin uniforme, deberán cumplir las mismas normativas que se aplican en el establecimiento educacional.

- Tanto las salidas y actividades escolares fuera del establecimiento como las actividades realizadas dentro del Colegio fuera del horario habitual de clases, se consideran una extensión de la actividad escolar, por lo cual se aplica la misma normativa que se utiliza internamente en el Colegio.
- El comportamiento de un alumno/a debe estar acorde a las explicitadas en las Normas de Convivencia, tanto dentro del establecimiento como fuera de él. El no hacerlo constituye una falta de adhesión al Proyecto Educativo del Colegio.
- Aquellas actitudes que contravengan los fundamentos valóricos del Colegio, que se registren fuera de él y que representen un menoscabo para la imagen del Colegio, podrán ser sancionadas por la Dirección del Establecimiento con cualquiera de las medidas señaladas en el punto de sanciones de Normas de Convivencia.

TITULO IX.- PERSONAL DEL COLEGIO

Todos los funcionarios del Colegio, sean docentes o no, tienen la responsabilidad de promover un clima escolar que favorezca la buena convivencia, acorde con los valores del Colegio. En todo momento se debe mantener un trato respetuoso con todos los miembros de la comunidad escolar. El Reglamento Interno vigente debe ser conocido por todos los funcionarios del Colegio, siendo este una guía en su actuar personal y profesional. Toda aquella conducta que atente contra estos objetivos podrá ser sancionada de acuerdo con este Reglamento y al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del establecimiento, en concordancia con el Contrato de Trabajo Individual y la Normativa Laboral vigente.

- Todos los funcionarios tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa (alumnos, padres o apoderados).
- Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- Cada funcionario es, en todo momento, un modelo a seguir para los alumnos/as en lo que respecta a vestimenta y presentación personal, puntualidad, buenos modales. Por lo tanto, se espera que tanto el personal docente

como el no docente, fomente y exija el buen comportamiento de los alumnos/as, dentro y fuera del Colegio.

- Los funcionarios velarán por el cumplimiento de las reglas del Colegio y colaborará con sus colegas en asegurar su aplicación. En particular, se espera que contribuyan en la promoción de un clima escolar que favorezca la buena convivencia en la Comunidad, teniendo especial cuidado con el trato respetuoso a los alumnos/as.
- Los funcionarios ejercen un rol de cuidado con los alumnos/as, debido a lo cual las relaciones deben mantenerse en el campo estrictamente profesional, quedando prohibido mantener otro tipo de relaciones con ellos, cualquiera fuere su naturaleza. En caso de existencia de relaciones de parentesco o amistad preexistentes, estas deberán ser informadas por el personal del Colegio a la jefatura correspondiente, tan pronto como se tenga conocimiento de la matrícula del alumno/a.
- Está totalmente prohibido emplear lenguaje soez en el Colegio y expandir rumores dentro y fuera de éste.
- Todos los asuntos relativos al Colegio son reservados. Estos no deben ser comentados ni dentro ni fuera del establecimiento, especialmente si pudieran afectar la imagen o reputación de la institución o de una persona en concreto.
- Los asuntos relativos a los alumnos/as serán de naturaleza confidencial y sólo podrán ser abordados con los apoderados de los alumnos/as involucrados, en reuniones dentro del Colegio y dejándose un registro escrito de la reunión y de los temas tratados en ella.
- Todos los funcionarios deben abstenerse de discutir asuntos relativos a otro integrante del personal en presencia de los alumnos/as.
- Cada funcionario deberá asegurarse de que los alumnos y alumnas conozcan y observen las reglas de decoro en todo momento, cuestión que les aplica también y especialmente actuando en representación del Colegio.
- Se prohíbe estrictamente mantener contacto social con los alumnos/as a través de sus correos electrónicos personales o perfiles de redes sociales (Facebook, Instagram, WhatsApp u otros). En el caso del uso de WhatsApp en Educación Media, se permite su uso solo con fines pedagógicos, incluyendo dos o más adultos miembros del personal en el grupo.
- Está prohibido publicar fotos, animaciones, grabaciones de audio y/o videos de/con alumnos en redes sociales de uso personal.
- Todos los funcionarios sólo podrán utilizar los canales de comunicación del Colegio La utilización de tales canales de comunicación es sólo para los fines propios del Colegio, estando prohibido utilizarlo para remitir comunicaciones de otra índole (personales, comerciales u otras).
- Del mismo modo, y teniendo en cuenta su rol formador y modelo de niños y adolescentes, se prohíbe a los funcionarios hacer uso de los dispositivos electrónicos con fines particulares (como smartphones) o conectarse a redes sociales personales, durante el desarrollo de las clases y/o toma de evaluaciones con los alumnos.
- Queda terminantemente prohibido a los funcionarios usar vaporizadores, consumir tabaco, alcohol, drogas o cualquier otra sustancia equivalente, ya sea dentro del establecimiento o en cualquier circunstancia que tenga relación con actividades profesionales propias del Colegio.
- Asimismo, queda estrictamente prohibida la introducción, mantención, tenencia y/o comercialización dentro del establecimiento y/o demás lugares donde se desarrolle la actividad educacional, de elementos dañinos o peligrosos, entre los cuales quedan expresamente comprendidos el alcohol, drogas, estupefacientes, sustancias sicotrópicas, sustancias tóxicas, o precursores de los mismos, armas de todo tipo, incluyendo las de juguete. Esta prohibición será igualmente aplicable a toda actividad escolar en que participe el *personal* del Colegio.

- Del mismo modo, está estrictamente prohibido producir, introducir, descargar, mantener, difundir, compartir y almacenar dentro del establecimiento y/o demás lugares donde se desarrolle la actividad educacional, revistas, impresos, videos, medios de almacenamiento digitales, fotografías y objetos de carácter pornográfico o de cultos contrarios a la moral, a las buenas costumbres y al orden público.
- Todos los funcionarios, así como la Fundación, se encuentran impedidos de orientar la enseñanza, en cualquiera de sus formas, a propagar tendencias político-partidista, debiendo resguardar que el proceso educativo se desarrolle en ambientes de respeto, ya que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se respete su opinión, su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas y culturales. De igual forma, se prohíbe el generar discusiones con los alumnos, criticarlos o sancionarlos por expresar sus ideas.

Asimismo, la normativa establece que las y los apoderados tienen el derecho a exigir al establecimiento educacional que en cualquier ámbito de la vida escolar y por cualquier integrante de la comunidad educativa, que no se promueva tendencia político partidista alguna.

- Los temas referidos a la salud de alumnos/as son informados a los Apoderados, sólo por personal autorizado por el Colegio.

Es deber y responsabilidad del **Equipo de Directivo**:

- Mantener comunicación expedita con docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres, apoderados y administrativos, canalizando dichas inquietudes con quien corresponda según las funciones de su cargo.
- Mantener un panorama actualizado de tipo académico y de comportamiento de los/las estudiantes con el fin de monitorear el avance de ellos/as, mediante reportes recibidos de profesores jefe y de asignaturas.
- Monitorear el trabajo académico y valórico que se desarrolla en el colegio.
- Atender a los apoderados que lo requieran asignando un horario de entrevistas.
- Velar por el uso de recursos de apoyo a la docencia.
- Velar por el cumplimiento de normas de interacción, normas de seguridad e higiene del establecimiento.
- Velar por el cumplimiento de los Planes y Programas vigentes.
- Realizar gestiones de selección y reclutamiento del personal.
- Presidir los diversos consejos técnicos y generales.
- Promover la participación del Centro General de padres y apoderados.
- Monitorear el trabajo de los cursos, mediante el apoyo permanente a la gestión de los profesores jefes.
- Supervisar y orientar el trabajo desempeñado por el equipo de Psico-orientación (Orientador, educadora diferencial, psicóloga, psicopedagogas). Además de los profesores de reforzamiento y talleres.
- Dirigir actividades con docentes, asistentes de la educación, padres y estudiantes, que contribuyan al logro de los objetivos institucionales propuestos.
- Evaluar los avances del proyecto educativo, realizando propuestas concretas a su fortalecimiento.
- Monitorear el cumplimiento administrativo de todo el personal del colegio.
- Gestionar proyectos de apoyo al currículum para su adjudicación, implementación y evaluación.
- Liderar en la prevención y medidas de higiene y seguridad, y ejecutar planes de emergencia frente a sismos, incendios u otro.
- Dar cuenta de la gestión realizada al consejo escolar.
- Solicitar estados de avance semestral en los distintos departamentos del Establecimiento.

Son derechos del **Equipo Directivo**:

- Ser respetado y valorado por todos los miembros de la comunidad educativa.
- Utilizar el material educativo del que dispone el establecimiento.
- Recibir trato igualitario en: carga de trabajo, oportunidades de perfeccionamiento y oportunidades de desarrollo personal.

- A organizarse en asociaciones de personas para lograr fines en el ámbito educativo.
- Conocer los resultados de su evaluación de desempeño.
- Conocer las opiniones de sus jefes directos, aportes u otros relacionados con su desempeño.
- Canalizar sus inquietudes de manera directa y franca.
- Ser respetado en su orientación ideológica, aspecto físico y en ningún caso discriminado.
- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.

El personal docente del establecimiento tiene los siguientes **deberes**:

- Conocer y contribuir al cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional.
- Atender los cursos de manera oportuna, lo que implica no llegar atrasado al inicio de clases.
- Evitar que los computadores sean manipulados por los alumnos.
- Registrar en el libro digital de clases, firma, asistencia, inasistencia, atrasos, contenidos, notas y observaciones de manera diaria.
- Registrar las notas en el sistema informático del Colegio Particular Melipilla y responsabilizarse por el uso y cuidado de sus claves.
- Preparar su clase bajo el marco curricular vigente, según planificación y dictarla a sus estudiantes.
- El profesor (a) debe desarrollar sus clases haciendo explícito a los estudiantes el aprendizaje esperado.
- Abstenerse de usar su teléfono celular durante la clase, dando así el ejemplo hacia sus alumnos.
- Relacionarse con sus estudiantes de manera cordial con la distancia que el cargo lo amerita, promoviendo el respeto en las relaciones que establece con sus estudiantes y padres.
- Fomentar en sus estudiantes los valores establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
- Utilizar diversos medios y estrategias de apoyo a la enseñanza.
- Monitorear los permisos que da en horas de clases a sus estudiantes, para distintos efectos de manera de tener el control total de su clase.
- Propiciar un clima de respeto, evitando cualquier tipo de descalificación, amenazas u otra actitud que afecte al estudiante y se sienta agredido física o psicológicamente.
- Mantener la disciplina de los/las estudiantes en el aula, patio, actos, celebraciones, etc. interviniendo en caso de observar una actitud inadecuada de cualquier estudiante del colegio.
- Resguardar el espacio físico respecto al aseo, debiendo responsabilizarse que la sala de clases sea entregada a la hora siguiente en óptimas condiciones de limpieza, organizando a los estudiantes para dicho fin.
- El profesor jefe debe promover el cumplimiento de los planes de trabajo de su curso en el área educativa, social y recreativa, provenientes del MINEDUC como del colegio (afectividad y sexualidad, formación ciudadana, drogas y alcohol, entre otros)
- El profesor jefe debe promover un trabajo planificado y organizado con su directiva de apoderados y alumnos, el cual debe conocerse al inicio del año escolar.
- Intervenir a sus estudiantes para la resolución de conflictos de manera individual o grupal según corresponda, estableciendo compromisos y monitoreando su cumplimiento.
- Guardar lealtad y respeto hacia sus colegas de trabajo buscando la armonía y resguardando el clima institucional, analizando las inquietudes con quien corresponda, evitando rumores malintencionados que en nada ayudan al crecimiento de la institución.
- Incentivar los aspectos valóricos y la formación transversal en todo su quehacer pedagógico, instando a la reflexión y toma de conciencia de sus estudiantes respecto a sus desaciertos y fortalezas.
- El profesor debe ser cordial, optimista y positivo respecto a sus estudiantes.
- El docente debe hacerse cargo del proceso pedagógico realizado con responsabilidad, sentido crítico y capacidad proactiva.
- Procurar una relación cordial con los apoderados, manteniendo límites que resguarden el respeto.
- Destacar las actitudes positivas en sus estudiantes y asumir actos de mejora con aquellos que requieren intervención.
- Firmar libreta de comunicaciones cuando reciba una comunicación de los padres y responder en forma oportuna.
- Respetar los horarios de entrevistas con apoderados, que permita la atención oportuna del mismo y la

organización del tiempo por parte de las familias.

- Es deber del profesor jefe y de asignatura conocer y acompañar a los estudiantes que presentan dificultades. Especialmente con aquellos que participan del grupo de Psico- orientación del establecimiento.

El **personal docente** del establecimiento tiene los siguientes **derechos**:

- Ser respetado y valorado por todos los miembros del Establecimiento.
- Recibir orientación y asesoría pedagógica según las necesidades.
- Utilizar el material educativo del que dispone el Establecimiento.
- A organizarse en asociaciones de personas para lograr fines en el ámbito educativo.
- Conocer los resultados de su evaluación de desempeño.
- Conocer las opiniones de su coordinador (a) técnica frente a las visitas a sala.
- Canalizar sus inquietudes de manera directa y franca.
- Participar de un clima de trabajo armónico del cual el/la docente forma parte y aporta.
- Ser respetado en su orientación ideológica, aspecto físico y en ningún caso discriminado.
- Se respeta su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.

Son deberes del Personal **Asistente de la Educación**:

- Atender a todos los miembros de la comunidad escolar con cortesía, capacidad de escucha y respeto.
- Canalizar las inquietudes de estudiantes, padres y profesores con quien corresponda según desempeño de su cargo.
- Mantener orden en las distintas tareas alusivas a su cargo.
- Actuar con prudencia y respeto frente a casos que ameritan ser discutidos y canalizados a sus jefes directos.
- Resguardar la integridad de los estudiantes en el cuidado de ellos en todo momento durante la jornada escolar.
- Dar cuenta de su trabajo, de los avances y dificultades existentes.
- Relacionarse con respeto con los distintos miembros de la comunidad escolar, en ningún caso con descalificaciones, agresión verbal, física o psicológica.
- Canalizar sus propias inquietudes con quien corresponda resguardando el clima institucional.
- Vestir con decoro.

Son derechos del **Personal Asistente de la Educación**:

- Ser respetado y valorado por todos los miembros del colegio.
- Utilizar los recursos de los que dispone el colegio.
- Recibir trato igualitario en: carga de trabajo, oportunidades de perfeccionamiento y oportunidades de desarrollo personal.
- Conocer los resultados de su evaluación de desempeño.
- Conocer las opiniones de sus jefes directos, aportes u otros relacionados con su desempeño.
- A organizarse en asociaciones de personas para lograr fines en el ámbito educativo.
- Canalizar sus inquietudes de manera directa y franca.
- Ser respetado en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa
- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.

TITULO X.- DEL PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO

Del Horario Lectivo

Se entenderá como **horas lectivas** aquellas que son obligatorias que se realicen para cumplir con el plan de estudio indicativo del MINEDUC, y que cada alumno del colegio según el nivel al que pertenezcan debe cumplir.

La **carga horaria mínima** que deben cumplir los alumnos a la semana en los diferentes planes de estudio según los decretos que se indican, por nivel, son los siguientes:

Nivel	Nº de horas del plan de estudio del Colegio
Ed. Parvularia	20 hrs cronológicas
Primer ciclo básico (1° a 4°)	32 hrs pedagógicas
Segundo ciclo básico (5° a 6°)	32 hrs pedagógicas
Segundo ciclo básico (7° a 8°)	35 hrs pedagógicas
Enseñanza media con JEC	42 hrs. Pedagógicas

Para cumplir con las horas lectivas descritas en el inciso anterior, los apoderados y los alumnos deberán conocer y respetar los horarios de ingreso y salida que se comunicarán, publicarán y ratificarán durante la primera semana de clases, por los ajustes que pudiesen producirse, tanto en formato escrito como en la página web del colegio.

Del Horario No Lectivo (Talleres)

Se entenderá como horas NO lectivas aquellas complementarias que no forma parte del plan de estudio, no obstante, para conseguir una formación integral de los alumnos en concordancia con nuestro PEI, todo alumno tiene la posibilidad de elegir a lo menos una de ellas.

- Estas actividades complementarias el alumno debe elegir las en un horario contrario a su jornada habitual y/o los días sábados y deben ser consensuadas y autorizadas por escrito por su apoderado.
- Se debe evitar prohibir la participación de los alumnos en estas actividades complementarias, ni tampoco retirar los como medida de castigo.
- La responsabilidad con el cumplimiento de las exigencias del taller es de los alumnos y del apoderado.
- Si llegase a disminuir su rendimiento escolar, se realizará un acompañamiento, en conjunto con el apoderado, el colegio y el profesor/monitor del taller en que el alumno participa, de tal forma de evitar su retiro de este tipo de actividades, realizando ajustes en el horario de su participación en el taller.
- Cada profesor/monitor de actividades extraprogramáticas, en conjunto con el Coordinador de actividades complementarias, mantendrán un registro bimensual de las calificaciones de los alumnos que participan en estas; con el fin de estar informado del rendimiento y generar mecanismos de apoyo para que esta participación sea una motivación por mejorar en todos los ámbitos de su quehacer escolar.
- El Coordinador de Actividades Extraescolares deberá supervisar y controlar el buen funcionamiento de ellas, e informar a lo menos una vez al mes a la Dirección del colegio del desarrollo de estas.

De la Suspensión de Actividades

La suspensión de clases está permitida cuando el establecimiento educacional debe tomar la decisión de interrumpir sus actividades lectivas calendarizadas por razones de fuerza mayor (Ej. corte de suministros básicos, agua, luz, etc.), lo cual modifica la estructura del año escolar. Esta suspensión deberá ser informada al Departamento Provincial de Educación dentro de las 48 horas siguientes de haber ocurrido el hecho, con los medios de prueba correspondientes. En

este caso el establecimiento deberá presentar un plan de recuperación de clases.

Cambios de Actividades

Corresponde a una medida administrativa y pedagógica en la cual las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares. El establecimiento deberá informar al Departamento Provincial de Educación con 10 días hábiles de anticipación, precisando la justificación y los aprendizajes esperados por curso y subsector. Si el cambio de actividad implica desplazamiento del estudiantado con profesores, los padres, madres y apoderados deberán extender una autorización por escrito. El cambio de actividades para el colegio implica la activación los protocolos correspondientes.

Giras y/o viajes de estudio corresponden al conjunto de actividades educativas extraescolares que planifiquen, organicen y realicen, tanto dentro como fuera del territorio nacional, grupos de alumnos del Colegio, con el objeto de adquirir experiencias en los aspectos económicos, sociales, culturales y cívicos de la vida de la región que visiten, que contribuyan a su formación y orientación integrales.

Para los casos de las salidas pedagógicas y giras de estudios, remitirse al protocolo específico.

TITULO XI.- PADRES Y APODERADOS DEL COLEGIO

Los padres y apoderados son miembros activos de la comunidad del Colegio Melipilla. Por lo mismo, se espera de ellos una conducta que se condiga con los valores y buena convivencia que promueve el Colegio. Para lograr este objetivo, es necesario que los padres y apoderados sigan los canales de comunicación estipulados y actúen en forma respetuosa y colaborativa con el Colegio.

- Frente a situaciones dentro del Colegio donde los alumnos/as estén involucrados, los padres y apoderados deberán contactarse directamente con el profesor jefe y/o jefe de ciclo, quien seguirá el procedimiento interno que corresponda. Cuando los padres y apoderados se encuentren dentro del Colegio o en actividades organizadas por éste, deberán comportarse en una forma acorde con los valores y buena convivencia que se promueve, debiendo abstenerse de ingresar a cualquier recinto del establecimiento, distinto a aquellos que le indiquen los miembros del personal del Colegio.
- Los padres y apoderados deberán abstenerse de ejecutar cualquier acción o agresión, sea física o verbal, en contra y que afecte a cualquier miembro de la comunidad, sea otro apoderado, funcionarios, y/o en especial, alumno o alumna. Una actuación en contravención a esta norma, dará derecho a solicitar al respectivo padre o apoderado retirarse inmediatamente del Colegio, sin perjuicio de otras medidas que se determine adoptar, entre las cuales podrán estar la de disponer el cambio de apoderado y/o la prohibición de ingresar al Colegio por un período de hasta dos años.
- Los asuntos relativos a los alumnos/as serán de naturaleza confidencial, y sólo podrán ser abordados con las/los profesores correspondientes, en reuniones dentro del Colegio y dejándose un registro escrito de la reunión y de los temas tratados en ella.
- Por protección al alumno/a y en resguardo al cuidado de su privacidad, se entregará información de los alumnos y se discutirán los hechos relativos a ellos solo con sus padres o apoderados.
- Se entenderá como un canal de comunicación oficial, aquellos emails masivos que son enviados por la dirección del Colegio, o miembros del Centro de Padres y Apoderados (PPAA), referentes a temas exclusivamente relacionados con la vida escolar y/o de la comunidad.
- Los padres y apoderados no deberán utilizar los canales de comunicación del Colegio para fines distintos a los del Colegio, sean estos de carácter personal, comercial u otros. El mal uso de los canales de comunicación puede producir confusión o generar conflictos en la comunidad, razón por la cual no es una conducta aceptada.

- Queda terminantemente prohibido a padres y apoderados del Colegio usar vaporizadores, consumir tabaco, alcohol, drogas o cualquier otra sustancia dentro del establecimiento. Asimismo, les queda estrictamente prohibida la introducción, mantención, tenencia y/o comercialización dentro del establecimiento y/o demás lugares donde se desarrolle la actividad educacional, de elementos dañinos o peligrosos, entre los cuales quedan expresamente comprendidos el alcohol, drogas, estupefacientes, sustancias sicotrópicas, sustancias tóxicas, o precursores de los mismos, armas de todo tipo, incluyendo las de juguetes.
- Del mismo modo, les está estrictamente prohibido producir, introducir, descargar, mantener, difundir, compartir y almacenar dentro del establecimiento y/o demás lugares donde se desarrolle la actividad educacional, revistas, impresos, videos, medios de almacenamiento digitales, fotografías y objetos de carácter pornográfico o de cultos contrarios a la moral, a las buenas costumbres y al orden público.
- Queda estrictamente prohibido ingresar mascotas al recinto escolar.

En particular, se espera de nuestros padres y apoderados que:

- Se preocupen porque sus hijos asistan al Colegio. No hacerlo, sin causa justificada, implica una vulneración al derecho a la educación y priva a otro estudiante que haya postulado el que pueda ingresar.
- Despierten en sus hijos el interés por participar en las actividades físicas, deportivas, culturales, académicas, entre otras, organizadas por el Colegio.
- Acompañen y alienten a sus hijos en todos los eventos, valorando y reforzando el juego limpio, las buenas maneras, el espíritu de servicio y virtudes como el respeto, la solidaridad y la honestidad, entre otros.
- Se abstengan de usar palabras soeces o faltar el respeto en la comunicación con cualquier miembro de la Comunidad.
- En las actividades deportivas, comprendan que el propósito consiste en una sana competencia y experiencias positivas. Por esta razón, esperamos puedan contribuir a un ambiente de respeto entre los participantes.

Los padres y apoderados deberán:

- Conocer y respetar las normas establecidas en el presente reglamento, así como sus protocolos.
- Adherir irrestrictamente al Proyecto Educativo, el que deben conocer y aceptar, respetando los compromisos asumidos con el Colegio y la normativa interna, brindando un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad.
- Siendo los responsables de la formación de sus hijos, el cautelar el buen uso de las redes sociales a los cuales tienen acceso.
- Mostrar en toda ocasión un trato respetuoso y no discriminatorio hacia todos los miembros de la Comunidad, contribuyendo a la promoción de una buena convivencia escolar.
- Velar por el uso correcto del uniforme, el buen estado de éste, y la correcta presentación personal de su pupilo/a.
- Supervisar que sus hijos no traigan elementos peligrosos al Colegio, incluyendo cortaplumas, armas, medicamentos no prescritos u otros.
- En el caso que un alumno lo requiera y el Colegio así lo solicite, obtener y realizar el o los apoyos externos recomendados.
- Tomar conocimiento de las actividades programadas durante el año, explicitadas en el calendario oficial del Colegio. Recibir información oportuna sobre el avance del proceso de aprendizaje y desarrollo psicosocial de su pupilo/a, tanto en reuniones ordinarias como en horario de atención del profesor jefe y/o profesores de asignaturas.

- Asistir a todas las citaciones (reuniones individuales, reuniones de apoderados, charlas, otras) a las que sean convocados en función de las necesidades educativas de sus hijos y/o de conformidad al presente reglamento. De no asistir sin justificación, se entenderá una falta de compromiso con el Proyecto Educativo del Colegio.
- En caso de tener que retirar a sus hijos, durante la jornada escolar del Colegio, deberán pasar por Coordinación de Hábitos y Disciplina, donde recibirán el pase que deberán entregar en Portería al salir del Colegio.
- Ser atendido en sus inquietudes por parte del Encargado de Convivencia Escolar y Coordinador de hábitos y disciplina.
- Que sus hijos/as reciban una educación y formación sustentada en los valores éticos y morales insertos en el Proyecto Educativo.
- Conocer en cada período semestral y durante el transcurso del año escolar, el resultado del rendimiento académico y logros alcanzados por sus hijos/as.
- Solicitar con antelación, entrevistas con los profesores jefes, de asignatura y/o miembros del equipo de directivo que corresponda. Dialogar con quien corresponda, sobre los problemas y dificultades en el proceso de formación de sus hijos/as.
- Ser tratados con respeto y consideración por cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.
- Participar en todas las instancias y/o actividades que la Unidad Educativa disponga para el logro de su Misión.
- Solicitar autorización para utilizar instalaciones del establecimiento a través de la coordinación que debe realizar el profesor jefe.
- Poder organizarse en asociaciones de personas para lograr fines en el ámbito educativo, y especialmente en relación a la convivencia escolar, tales como directivas de curso y Centro General de Padres y Apoderados.
- Ser atendidos por todos los directivos, docentes técnico-pedagógicos y docentes, previa solicitud, cuidando respetar **el conducto regular** establecido:

a. Académica:

- Profesor(a) de asignatura o Equipo de Psico- Orientación .
- Profesor(a) Jefe.
- Unidad Técnica Pedagógica.
- Dirección.

b. Disciplinaria:

- Profesor(a) Jefe o de asignatura
- Coordinación de Hábitos y Disciplina y/o Convivencia Escolar.
- Dirección.

c. Otras Materias:

- Centro General de Padres y Apoderados.
- Director y/o Representante Legal del Colegio.

- Asumir con responsabilidad la educación de su hijo/a dentro y fuera del establecimiento en lo social y familiar.
- Conocer, cumplir y respetar el Reglamento Interno, Manual de Convivencia Escolar, los distintos Protocolos y anexos y el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.
- Cautelar el comportamiento y rendimiento de su pupilo/a a través de un control periódico de sus deberes escolares.
- Concurrir oportunamente a toda citación realizada por el colegio, tales como: Citas del Profesor(a)Jefe, profesores de Asignatura, profesionales del colegio, Dirección, Coordinación de Hábitos y Disciplina, Convivencia Escolar, Actividades oficiales del Establecimiento, Jornadas de Formación, Asambleas Generales y colaborar activamente con las Actividades organizadas por el Centro General de Padres y Apoderados.
- El apoderado que por razón de fuerza mayor se vea imposibilitado de concurrir, deberá justificar por escrito su inasistencia a tales citaciones y/o actividades, con antelación a la fecha indicada y acordar una nueva fecha de entrevista.
- Mantenerse informado del proceso académico y formativo de su pupilo/a, respetando el conducto regular, y de

todo el acontecer del Colegio a través de las instancias correspondientes.

- d. **Profesor (a) Jefe**
- e. **Profesor (a) de Asignatura**
- f. **Departamento Unidad Técnica Pedagógica (UTP)**
- g. **Coordinación de Hábitos y Disciplina**
- h. **Dirección.**

- En caso de reclamos del apoderado contra el colegio o cualquier miembro de la comunidad educativa debe concurrir personalmente al establecimiento a exponer su situación para dejarla registrada en el libro de reclamos y/o sugerencias.
- Fortalecer los principios y valores que permitan a los/las estudiantes crecer y desarrollarse integralmente, de acuerdo a los objetivos y fundamentos valóricos establecidos por el Colegio.
- Mantener con todos los integrantes de la comunidad educativa una relación de respeto mutuo.
- Promover una buena convivencia con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Formar y Reforzar hábitos de aseo, higiene y orden de su pupilo/a.
- Cautelar y exigir a su pupilo el uso correcto del uniforme oficial del Colegio Particular Melipilla establecido en este reglamento.
- Preocuparse que su pupilo/a se presente con el material de estudio necesario y adecuado a su horario de clases.
- Apoyar, facilitar medios y autorizar a su pupilo/a respecto de salidas pedagógicas u otras actividades del Colegio, que colaboren con el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Respetar el desarrollo de la jornada escolar de clases, no ingresando al Establecimiento sin autorización respectiva.
- Revisar diariamente la libreta de comunicaciones para mantenerse informado sobre las distintas situaciones de sus hijos/as
- Firmar las circulares y/o comunicaciones que envíe el Establecimiento.
- En caso de emergencia, solicitar personalmente la salida de clases de sus hijos/as antes del término del horario establecido.
- Comunicar en forma presencial cambio de domicilio y número telefónico cuando corresponda.
- Respetar la hora de atención de Apoderados indicada por los profesores Jefes y de Asignatura.
- Colaborar en el manejo de las situaciones emergentes, tales como golpes, caídas y/o accidentes.
- Fomentar en sus hijos/as el sentido de generosidad, honradez, responsabilidad, tolerancia, respeto y otros valores que promueve el PEI.
- Cumplir con el deber de justificar oportunamente las inasistencias del pupilo/a:
 - i. 1 día de ausencia: justificación personalmente y/o por escrito.
 - ii. 2 o más días de ausencia: justificación personal.
 - iii. Menos del 85% de asistencia Semestral. El apoderado deberá presentarse personalmente a tomar conocimiento, mediante entrevista con profesor jefe y justificar con los certificados que corresponden.
- Marcar todos los útiles y prendas de los/las estudiantes con su nombre.
- Firmar todas las pruebas escritas de los/las estudiantes, si el docente así lo requiere.
- Presentar al inicio del año escolar informes médicos referidos a cualquier diagnóstico para que el Colegio pueda prestar los apoyos y precauciones que sean necesarias.
- Respetar los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar en aquellos casos en que se produzcan conflictos entre los miembros de la comunidad educativa.
- No fotografiar o grabar dentro del colegio, ya sea en forma visual y/o auditiva, para evitar vulneraciones al derecho a la intimidad y dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Respetar la idoneidad profesional del personal docente del Colegio, y asumir que la labor de ellos es fundamental en la formación del estudiante.
- Cumplir con las normas de ingreso instituidas para tal efecto en el Colegio que busca resguardar la seguridad de

los alumnos, no permitiéndose el ingreso de apoderados a las salas de clases u otras zonas académicas sin la debida autorización.

TITULO XII.- REGULACIONES REFERIDAS AL USO DE CELULARES Y/O TABLET

- El celular es una esencial herramienta de comunicación de la vida contemporánea, que, utilizada de manera racional y adecuada, puede ser también un aporte en el proceso de enseñanza aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes, sin embargo, el establecimiento escolar, no exige el porte y el uso del celular, por ello, para aquellos estudiantes que, de forma VOLUNTARIA, porten y utilicen el celular en el establecimiento escolar deberán hacerlo a través de normas específicas para su uso.
- El porte y uso de celular no está autorizado, ni es exigido por el establecimiento escolar, por lo tanto, este no se hace responsable por pérdidas o roturas de este, sin embargo, es decisión del apoderado que el estudiante porte su celular por las razones que considere necesario.
- **Los teléfonos celulares y demás dispositivos electrónicos de cualquier tipo, incluyendo relojes inteligentes, deben permanecer guardados durante toda la jornada escolar, por el/la profesor/a jefe, de asignatura o taller. Los alumnos y alumnas no pueden utilizar su celular durante la jornada escolar. Los teléfonos celulares y relojes inteligentes deben permanecer apagados durante el período de clases, salvo disposición expresa del profesor, para ser utilizado con fines académicos. Para otras actividades escolares, tales como ceremonias deberán permanecer apagados. Se prohíbe además su uso en camarines, baños y sala de primeros auxilios, en cualquiera de sus funciones.**

Objetivos de la prohibición del uso del celular:

- Evitar las distracciones comunes del estudiante por el uso imprudente de estos aparatos, las cuales interfieren en el desarrollo normal de las actividades escolares.
- El contar con estudiantes atentos y dispuestos a trabajar en las distintas materias, es fundamental para el éxito escolar y personal de cada estudiante.
- Las llamadas urgentes que uno o una estudiante necesite realizar a su hogar, o viceversa, se canalizan a través de Secretaría o Inspectoría del Colegio.

TITULO XIII. DE LAS FALTAS AL ORDEN, DISCIPLINA Y BUENA CONVIVENCIA POR PARTE DE LOS ALUMNOS /AS

Para la calificación de los hechos denunciados como violencia y/o acoso escolar, se tendrán en consideración los conceptos siguientes y sus definiciones según lo descrito por el Ministerio de Educación al respecto:

Violencia. Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas: i. El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; y, ii. El daño al otro como una consecuencia. Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas.

La violencia debe ser erradicada **mediante prácticas solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.**

Esta puede ser:

- Violencia psicológica: insultos, burlas, rumores malintencionados, aislamiento, sobrenombres, hablar mal de alguien, difamar, sembrar rumores discriminación en base a la orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico. Entre este tipo de violencia se encuentran:

- Intimidación psicológica: amenazas para provocar miedo, obligar a hacer cosas contra su voluntad, chantaje, burlas públicas, notas, cartas, entre otros.
 - Aislamiento social: ignorar, no hablar, excluir, rechazar a sentarse a su lado o trabajar juntos, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a otros para aislar y/o no interactuar con la persona, entre otros.
- Violencia física: toda agresión física que provoca daño o malestar: golpes, patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizados con el cuerpo o con algún objeto. Desde las agresiones ocasionales, hasta las reiteradas.
 - Violencia a través de medios tecnológicos o Cyberbullying: Uso de la tecnología para difundir rumores, denostar, humillar o información de la persona afectada sin su autorización, adoptar la identidad de la víctima para agredir a otros, publicar fotos o montajes haciendo referencia a una persona en particular y/o realizar cualquier tipo de agresión o amenaza a través de correos electrónicos, chats, blogs, mensajes de texto, sitios web, redes sociales o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying. Aun cuando la publicación se haya realizado en una sola oportunidad, esta será considerada "hostigamiento reiterado" dada la característica de viralización y exposición propia de las publicaciones por medios tecnológicos y/o redes sociales.
 - Violencia de género: son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan principalmente a las mujeres, pero también pueden afectar a los hombres. Incluyen comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.
 - Violencia sexual: son agresiones que vulneran los límites corporales de una persona, sea hombre o mujer, con una intención sexualizada. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación entre otros.
 - Acoso escolar: Es un tipo de violencia y corresponde a toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (o *bullying*), realizada fuera o dentro del Colegio por alumnos que en forma individual o colectiva, atentan contra otro alumno, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del alumno afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición

Es imprescindible entender que no toda conducta violenta es bullying o acoso escolar.

Algunas formas de acoso escolar o bullying pueden ser:

- Maltrato verbal: insultos, sobrenombres, hablar mal de alguien, difamar, sembrar rumores, entre otros.
- Maltrato físico directo: golpes, patadas, lesiones con objetos, entre otros. Indirecto: robo o destrozo de ropa, objetos personales, material escolar, entre otros.
- Intimidación psicológica: amenazas para provocar miedo, obligar a hacer cosas contra su voluntad, chantaje, burlas públicas, notas, cartas, entre otros.
- Aislamiento social: ignorar, no hablar, excluir, rechazo a sentarse a su lado o trabajar juntos, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a otros para aislar y/o no interactuar con la persona, entre otros.
- Ciberbullying: implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web, comunidades sociales y cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico; publicar fotos o información real o intervenida que pueda dañar a la

víctima o dañar su imagen; adoptar la identidad de la víctima para agredir a otros, entre otros.

El acoso escolar o *bullying* es una falta gravísima sea que esta ocurra dentro o fuera del establecimiento. El Colegio no lo permitirá en ninguna de sus formas. Una acción de acoso escolar o *bullying* comprobada podría significar hasta la cancelación de la matrícula o la expulsión del o los o las responsables.

En todos los casos, el Colegio aplicará el procedimiento descrito en el presente reglamento y sus protocolos específicos.

Toda conducta, ya sea por acción u omisión, que vulnere las disposiciones señaladas en este Reglamento y/o que atente contra la sana convivencia escolar, será sancionada con alguna de las medidas disciplinarias y/o pedagógicas descritas en este Reglamento. La autoridad competente investigará, de conformidad a la legislación vigente y normativa interna del establecimiento, las conductas que infrinjan las normas del establecimiento, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, sancionadas.

DE LAS FALTAS

Las faltas son transgresiones a las normas de orden, disciplina y convivencia escolar y por lo tanto, no contribuyen al desarrollo armónico del estudiante y alteran la buena convivencia en el Colegio. De acuerdo a su gravedad, se establecen los siguientes tipos de faltas:

Faltas leves: Son aquellas transgresiones que alteran en menor grado la buena convivencia escolar. Son de común ocurrencia, pero su acumulación y/o reiteración pueden constituir las como faltas graves.

Faltas graves: Son aquellas transgresiones que alteran el régimen normal del proceso educativo, afectan negativamente la buena convivencia escolar y/o comprometen el derecho de las personas. Estas faltas son consideradas como realizadas con pleno conocimiento de la mala acción. Su acumulación y/o reiteración pueden constituir las como faltas gravísimas.

También será considerada falta grave la acumulación de 6 o más faltas leves.

Faltas gravísimas: Son aquellas transgresiones que atentan contra el Proyecto Educativo del Colegio y/o la integridad física, psicológica y moral de las personas, además de aquellas que estén sancionadas por el código Civil y Penal de nuestro país. Estas faltas son realizadas con pleno conocimiento de la mala acción y dañan gravemente la buena convivencia escolar. También será considerada falta gravísima la acumulación de 3 o más faltas graves.

Estas faltas verán afectada su graduación en atención de la aplicación del criterio de proporcionalidad junto a las atenuantes y/o agravantes que procedan. Se considerarán circunstancias atenuantes y agravantes, las siguientes:

DE LAS FALTAS EN PRIMER CICLO BASICO

De las faltas leves

Se considerarán faltas leves las actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, sin que lleguen a producir daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. A modo ejemplar, serán consideradas faltas leves en el contexto de clases virtuales y/o presenciales:

- Conducta disruptiva, entendida como cualquier acción que interrumpa el normal desarrollo de la clase o actividad pedagógica y/o obstaculice el logro de los objetivos de aprendizaje.
- Interrumpir, invadir el espacio de otro, no formarse en la fila cuando se indica, entre otros.
- No traer justificativo, en el caso de no realizar Deporte o Educación Física.
- No usar el uniforme en la forma que se indica en el presente reglamento interno.
- Ensuciar las instalaciones.
- Llegar tarde al Colegio sin justificación.

De las faltas graves

Se considerarán faltas graves actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad de otro miembro de la comunidad educativa y/o del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. A modo ejemplar,

serán consideradas faltas graves en el contexto de clases virtuales y/o presenciales:

- Salir sin permiso de la sala durante clases.
- Portar y utilizar el teléfono celular u otro dispositivo electrónico.
- Burlarse, decir apodos o sobrenombres, entre otros.
- Expresarse verbalmente utilizando garabatos o palabras soeces, entre otros.
- Amenazar verbalmente, gestualmente y/o con objetos peligrosos.
- Daño a la propiedad y/o no respetar la propiedad ajena en cualquiera de sus formas, incluyendo la virtual.
- Robar o hurtar.
- Empujar, escupir, excluir del juego en forma reiterada, hacer zancadilla, burlarse, entre otros.
- Estar en lugar no autorizado, sin justificación.
- No seguir instrucciones pedagógicas.
- Esconder información a padres/apoderados o profesores.
- Participar de juegos que impliquen contacto físico brusco.
- No respetar la distancia física.
- No usar el asiento asignado.
- No lavarse las manos cuando se solicite.

De las faltas gravísimas

Se considerarán faltas gravísimas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo. A modo ejemplar, serán consideradas faltas gravísimas en el contexto de clases virtuales y/o presenciales:

- Agredir física, psicológica, moral o verbalmente y por cualquier medio (concreto o virtual) a cualquier miembro de la comunidad educativa o terceros que se encuentren en el colegio.
- Exclusión intencionada para causar un daño.
- Conductas contrarias a las indicaciones del docente y/o cualquier autoridad del Colegio
- Escaparse de la sala, negarse a seguir una instrucción, estar en lugares no autorizados
- Acciones deliberadas que atentan contra la seguridad o salud de otros, por ejemplo: escupir, toser encima de otro, entre otros.
- Introducir, mantener, tener y/o comercializar dentro del Colegio y/o demás lugares donde se desarrolle la actividad educacional, elementos dañinos o peligrosos. Esta prohibición será igualmente aplicable a toda actividad escolar en que participe el alumno/a en representación o a nombre del Colegio, incluyendo viajes, giras, salidas académicas, deportivas, culturales u otras, ya sea dentro o fuera del país, incluso en aquellos casos donde no se vista el uniforme oficial del Colegio.

DE LAS FALTAS EN SEGUNDO CICLO BASICO

De las faltas leves

Se considerarán faltas leves las actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, sin que lleguen a producir daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. A modo ejemplar, serán consideradas faltas leves en el contexto de clases virtuales y/o presenciales:

- Presentarse sin tareas, trabajos o materiales de trabajo.
- No traer justificativo, en el caso de ausencia o de no realizar Deporte o Educación Física.
- Conducta disruptiva, entendida como cualquier acción que interrumpa el normal desarrollo de la clase o actividad pedagógica y/o obstaculice el logro de los objetivos de aprendizaje.
- Conversar en clase, interrumpir, balancearse en la silla, entre otros.
- Llegar tarde a clase y/o al colegio sin justificación.
- Correr en lugares no autorizados.
- Ensuciar las instalaciones.

De las faltas graves

Se considerarán faltas graves actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad de otro miembro de la comunidad educativa y/o del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. A modo ejemplar, serán consideradas faltas graves en el contexto de clases virtuales y/o presenciales:

- Salir sin permiso de la sala durante clases.

- Usar teléfono celular durante las clases u otras actividades oficiales que se desarrollen durante la jornada escolar.
- Expresarse verbalmente utilizando garabatos y palabras soeces, entre otros.
- Falta al uniforme y a la presentación personal
- No cumplir una sanción otorgada con anterioridad sin una justificación razonable.
- Ausentarse a horas de clases sin autorización estando dentro del Colegio.
- Ausentarse o no presentarse a actividades fuera de horario que impliquen representación oficial del Colegio, sin justificación.
- Uso inadecuado de las redes sociales para denostar o denigrar a miembros de la comunidad educativa.
- Intervenir configuraciones en los equipos computacionales.
- Daño y/o destrucción a la propiedad ajena y/o del Colegio.
- Conducta grosera o maleducada con pares o adultos, incluyendo: empujar, juegos bruscos, esparcir chismes o rumores.
- Conducta molesta o bromas pesadas y/o inadecuadas, incluyendo lanzar agua, desconectar equipos, entre otras.
- Daño al prestigio del Colegio.
- Injuriar o calumniar a miembros de la comunidad educativa y/o a la institución por redes sociales o medios de comunicación.
- Cometer conductas que constituyan delito, vistiendo el uniforme del colegio, representando al colegio y/o en actividades organizadas por el establecimiento que se lleven a cabo fuera del mismo.
- Estar fuera del Colegio durante la jornada escolar sin autorización (“cimarra”).
- Cualquier forma de falta de respeto.
- Comercializar o vender productos sin el permiso explícito de la dirección.
- Estar en lugares sin autorización, como por ejemplo la sala de profesores.
- No respetar la distancia física.
- No usar el asiento asignado.
- No seguir la señalética para el desplazamiento dentro del Colegio.
- Participar de juegos que impliquen contacto físico brusco.
- No lavarse las manos cuando se le solicite
- Infracciones a la norma sanitaria vigente.
- No respetar la capacidad máxima indicada en las señaléticas de los diferentes recintos.

De las faltas gravísimas

Se considerarán faltas gravísimas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito o actos que afecten gravemente la convivencia escolar o el Proyecto Educativo. A modo ejemplar, serán consideradas faltas gravísimas en el contexto de clases virtuales y/o presenciales:

- Agresión verbal, cibernética y/o física a otro miembro de la comunidad educativa.
- Intimidación, amenazas y/o incitación a conductas violentas, en cualquiera de sus formas.
- Hurto o robo en cualquiera de sus formas.
- Filmar o tomar fotografías sin autorización, de cualquier miembro de la comunidad educativa y utilizarlas para burlarse, humillarla.
- Falsificar firmas y/o suplantar identidad en cualquier forma.
- Instalar aplicaciones en los equipos computacionales del Colegio.
- Humillar, provocar al otro, realizar burlas, decir apodosos o sobrenombres, entre otros.
- Dishonestidad en cualquiera de sus formas, incluyendo mentir, engañar, plagiar trabajos y/o copiar en las pruebas entre otros.
- Exclusión intencionada para causar daño y/o elaboración de “listas negras” o cualquier otra forma de discriminación.
- Conducta violenta a profesores o integrantes de la comunidad, dentro o fuera del Colegio. Esto incluye todo tipo de ofensas a través de redes sociales, internet, chat, WhatsApp, blog, y otras en medios equivalentes.
- Sustraer instrumentos evaluativos, adulterar o falsificar calificaciones o documentación interna del Colegio.
- Dañar, alterar o sustraer contenidos digitales o informáticos, perjudicando a la institución o a personas.
- Ingresar, usar y/o consumir tabaco, vaporizador, alcohol, drogas o cualquier otra sustancia equivalente, ya sea dentro del Colegio, en sus alrededores o en cualquier otra circunstancia en que se vista el uniforme del Colegio.

Esta prohibición será igualmente aplicable a toda actividad escolar en que participe el alumno/a en representación o a nombre del Colegio, incluyendo giras, salidas académicas, deportivas, culturales u otras, ya sea dentro o fuera del país, incluso en aquellos casos donde no se vista el uniforme oficial del Colegio.

- Introducir, mantener, tener y/o comercializar dentro del Colegio y/o demás lugares donde se desarrolle la actividad educacional, elementos dañinos o peligrosos, entre los cuales quedan expresamente comprendidos el tabaco, alcohol, drogas, estupefacientes, sustancias sicotrópicas, sustancias tóxicas, o precursores de los mismos, armas de todo tipo, incluyendo las de juguete, explosivos, balas, casquillos, pistolas de fogeo y petardos. Esta prohibición será igualmente aplicable a toda actividad escolar en que participe el alumno/a en representación o a nombre del Colegio, incluyendo viajes, giras, salidas académicas, deportivas, culturales u otras, ya sea dentro o fuera del país, incluso en aquellos casos donde no se vista el uniforme oficial del Colegio.
- Producir, introducir, descargar, mantener, difundir, compartir y/o almacenar dentro del Colegio y/o demás lugares donde se desarrolle la actividad educacional, revistas, impresos, videos, medios de almacenamiento digital, fotografías y objetos de carácter pornográfico o de cultos contrarios a la moral, a las buenas costumbres y al orden público y demás aspectos definidos en el Proyecto Educativo del Colegio.
- Utilizar símbolos y/o realizar conductas que atenten en contra de la diversidad social, étnica, cultural, religiosa y física.
- Actos vandálicos.
- Acción deliberada que atente contra el prestigio y/o la reputación de alumnos y/o personal del Colegio, incluyendo las funas.
- Violación de la privacidad.
- Acciones deliberadas que atentan contra la seguridad o salud de otros, como escupir, toser encima de otro, entre otros.

DE LAS FALTAS EN EDUCACION MEDIA

De las faltas leves

Se considerarán faltas leves las actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, sin que lleguen a producir daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. A modo ejemplar, serán consideradas faltas leves en el contexto de clases virtuales y/o presenciales:

- Llegar atrasado al Colegio sin justificación.
- Llegar más de 5 minutos atrasado a clases.
- Presentarse con material incompleto a clase, por ejemplo, cuadernos incompletos o uniforme incompleto en el caso de Deporte y/o Educación Física.
- Solicitar e ingresar comida a través de empresa externa (delivery). Lo mismo aplica para cualquier otro producto.
- Ingerir alimentos en sala de clases
- Falta al uniforme y a la presentación personal
- Conducta disruptiva, entendida como cualquier acción que interrumpa el normal desarrollo de la clase o actividad pedagógica y/o obstaculice el logro de los objetivos de aprendizaje.
- Expresarse verbalmente utilizando garabatos y palabras soeces, entre otros.
- Usar teléfono celular u otros dispositivos electrónicos con conexión a internet sin autorización.

De las faltas graves:

Se considerarán faltas graves actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad de otro miembro de la comunidad educativa y/o del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. A modo ejemplar, serán consideradas faltas graves en el contexto de clases virtuales y/o presenciales:

- Uso inadecuado de las redes sociales en las que se denoste o denigre a miembros de la comunidad educativa.
- Uso de lenguaje soez, garabatos
- Intervenir configuraciones en los equipos computacionales.
- Usar teléfono celular u otros dispositivos electrónicos con o sin conexión a internet, en la sala de clases con fines distintos a los pedagógicos.
- Salir sin permiso de la sala durante clases.
- Lanzar agua, ejemplo: bombas de agua, pistolas de agua, entre otros.
- Realizar burlas, decir apodosos o sobrenombres, entre otros.
- Desconectar equipos computacionales mientras otras personas lo estén utilizando, sin la autorización

de éstas.

- No cumplir una sanción otorgada con anterioridad sin una justificación razonable.
- Ausentarse a horas de clases sin autorización estando dentro del Colegio.
- Ausentarse o no presentarse a actividades fuera de horario que impliquen representación oficial del Colegio, sin justificación.
- Conducta grosera o maleducada con pares o adultos, incluyendo: empujar, escupir, insultar, esparcir chismes o rumores.
- No usar el asiento asignado.
- No seguir la señalética para el desplazamiento dentro del Colegio.
- Participar de juegos que impliquen contacto físico brusco.
- Compartir materiales y colación.
- No lavarse las manos cuando se solicite.
- Infracciones a la norma sanitaria vigente.
- No respetar la capacidad máxima indicada en las señaléticas de los diferentes recintos.

De las faltas gravísimas

Se considerarán faltas gravísimas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito o actos que afecten gravemente la convivencia escolar o el Proyecto Educativo. A modo ejemplar, serán consideradas faltas gravísimas en el contexto de clases virtuales y/o presenciales:

- Agresión verbal, cibernética y/o física a otro miembro de la comunidad educativa.
- Hostigar, acosar, humillar, intimidar, amenazar y/o exclusión intencionada.
- Estar fuera del Colegio durante la jornada escolar sin autorización (“cimarra”).
- Salir sin autorización del personal a cargo durante las giras y/o salidas pedagógicas.
- Daño y/o destrucción a la propiedad ajena y/o del Colegio.
- Acción deliberada que atente contra el prestigio del Colegio.
- Injuriar o calumniar a miembros de la comunidad educativa y/o a la institución por redes sociales o medios de comunicación.
- Cometer conductas que constituyan delito, vistiendo el uniforme del colegio, representando al colegio y/o en actividades organizadas por el establecimiento que se lleven a cabo fuera del mismo.
- Cualquier forma de falta de respeto o conducta violenta a profesores o integrantes de la comunidad, dentro o fuera del Colegio. Esto incluye todo tipo de ofensas a través de redes sociales, internet, chat, fotolog, blog, Facebook y otras en medios equivalentes.
- Grabar, fotografiar o filmar sin autorización con cualquier medio toda actividad de estudiantes y/o de otras personas de la comunidad escolar o del Colegio en general. Se incluyen aquí las acciones simuladas, que tiendan a desprestigiar a las personas o a la institución ya sea por WhatsApp, chats, blogs, redes sociales como Facebook, Instagram, Twitter u otras, así como videos u otros elementos tecnológicos.
- Dishonestidad en cualquiera de sus formas, incluyendo mentir, engañar, plagiar trabajos y/o copiar en las pruebas entre otros.
- Hurto o robo en cualquiera de sus formas, incluyendo descriptar claves de equipos.
- Falsificar firmas y/o suplantación de identidad en cualquiera de sus formas.
- Adulterar documentos oficiales, ejemplo; carné de identidad.
- Sustraer instrumentos evaluativos, adulterar o falsificar calificaciones o documentación interna del Colegio.
- Instalar aplicaciones en los equipos computacionales del Colegio.
- Dañar, alterar o sustraer contenidos digitales o informáticos, perjudicando a la institución o a personas.
- Ingresar y/o consumir tabaco, alcohol, drogas o cualquier otra sustancia equivalente, ya sea dentro del Colegio, en sus alrededores o en cualquier otra circunstancia en que se vista el uniforme del Colegio. Esta prohibición será igualmente aplicable a toda actividad escolar en que participe el alumno/a en representación o a nombre del Colegio, incluyendo giras, salidas académicas, deportivas, culturales u otras, ya sea dentro o fuera del país, incluso en aquellos casos donde no se vista el uniforme oficial del Colegio.
- Introducir, mantener, tener y/o comercializar dentro del Colegio y/o demás lugares donde se desarrolle la actividad educacional, elementos dañinos o peligrosos, entre los cuales quedan expresamente comprendidos el tabaco, alcohol, drogas, estupefacientes, sustancias sicotrópicas, sustancias tóxicas, o precursores de los mismos, armas de todo tipo, explosivos, balas, casquillos, pistolas de foguero y juguetes, cortapluma y petardos.

Esta prohibición será igualmente aplicable a toda actividad escolar en que participe el alumno/a en representación o a nombre del Colegio, incluyendo viajes, giras, salidas académicas, deportivas, culturales u otras, ya sea dentro o fuera del país, incluso en aquellos casos donde no se vista el uniforme oficial del Colegio.

- Producir, introducir, descargar, mantener, difundir, compartir y/o almacenar dentro del Colegio y/o demás lugares donde se desarrolle la actividad educacional, revistas, impresos, videos, medios de almacenamiento digital, fotografías y objetos de carácter pornográfico o de cultos contrarios a la moral, a las buenas costumbres y al orden público y demás aspectos definidos en el Proyecto Educativo del Colegio.
- Utilizar símbolos y/o realizar conductas que atenten en contra de la diversidad social, étnica, cultural, religiosa y física.
- Acción deliberada que atente contra el prestigio y/o la reputación de alumnos y/o personal del Colegio, incluyendo las funas.
- Violación a la privacidad.
- Actos vandálicos
- Cualquier falta que constituya un delito.
- Acciones deliberadas que atentan contra la seguridad o salud de otros, por ejemplo: escupir, toser encima de otro, entre otros.

Siempre constituirán actos que afecten gravemente la convivencia escolar:

- Aquellos actos que causen un severo daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en el Colegio.
- Aquellos actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo.
- Cualquier acto de discriminación arbitraria, especialmente aquellas por razón de nacionalidad, raza, sexo, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, trayectoria académica, apariencia física, etnia, condición socioeconómica, tipo de familia, orientación sexual, identidad de género, religión, condiciones de salud, maternidad; así como por discapacidades físicas, sensoriales, intelectuales o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

TITULO XIV.- PROCEDIMIENTO ANTE LAS FALTAS

Frente a la comisión de una falta leve, grave o gravísima el Colegio actuará siempre desde una perspectiva formativa, mediante la aplicación de una o más medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial así como también de sanciones cuando corresponda. Para la aplicación de éstas últimas se respetarán siempre las normas del debido proceso.

Procedimiento frente a faltas leves

- 1 Al incurrir el alumno en una falta leve, los docentes, profesores jefes o miembros del Comité de Convivencia Escolar correspondiente deberán actuar formativamente a través de la aplicación de una o más medidas de apoyo pedagógico o psicosocial, con el objetivo que el alumno aprenda a: responsabilizarse respecto de sus deberes; responder conflictos de manera dialogante y pacífica; reconocer las consecuencias de su actuación y reparar la situación generada.
- 2 Tanto la falta cometida como la aplicación de las medidas de apoyo pedagógico implementadas deberán quedar debidamente registradas en la hoja de vida del alumno o en los registros anexos a ésta.

Procedimiento frente a faltas graves y gravísimas

Al incurrir el alumno en una falta grave o gravísima, los profesores jefes, directivos o miembros del Comité de Convivencia Escolar correspondiente deberán actuar formativamente a través de la aplicación de una o más medidas de apoyo pedagógico o psicosocial, con el objetivo que el alumno aprenda a: responsabilizarse respecto de sus deberes; responder conflictos de manera dialogante y pacífica; reconocer las consecuencias de su actuación y reparar la situación generada.

En caso de ser necesario, y teniendo siempre a la vista el interés superior del niño, frente a una falta grave o gravísima, y

previo a un procedimiento sancionatorio, el Director o el integrante del Equipo Directivo que éste designe al efecto, podrá, considerando los antecedentes de cada caso y muy especialmente la gravedad, reincidencia o afectación de la comunidad escolar, aplicar sanciones:

TITULO XV.- PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

DE LAS SANCIONES

El objetivo de las sanciones es producir en el infractor de las normas un cambio de conducta, de tal modo que permita un desarrollo armónico de la persona y una buena convivencia en el ámbito escolar. Además, dentro de lo posible, busca reparar el daño causado por el infractor. Las sanciones quedarán registradas en el libro de clases y se aplicarán de acuerdo con la gravedad de las faltas (leves, graves o gravísimas). Las sanciones son proporcionales y progresivas, excepto que, por su cantidad o gravedad, ameriten una sanción mayor.

Estas medidas podrán estar precedidas en su aplicación, por las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial y, además deben respetar en todo momento el debido proceso enmarcado en un justo y racional procedimiento, siendo siempre:

- Respetuosas de la dignidad de todos los niños, niñas y jóvenes.
- Inclusivas y no discriminatorias.
- Definidas en el Reglamento Interno.
- Ser proporcionales a la falta.
- Promover la reparación y el aprendizaje.
- Acordes al nivel educativo.

Respecto de la aplicación de medidas disciplinarias, hay que tener presente que, en virtud de la normativa educacional actual, la aplicación de sanciones no puede darse en los alumnos del nivel parvulario por infracciones a la convivencia.

Por esta razón, para los niveles de Prekinder y Kinder, según las disposiciones vigentes, no se considera ningún tipo de medida disciplinaria, por cuanto éstos se encuentran en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con los otros. En tanto se debe privilegiar a través de medidas pedagógicas o formativas la orientación a desarrollar progresivamente en los alumnos empatía para la resolución de conflictos y comprensión de normas.

SANCIONES FORMATIVAS Y RESPETUOSAS DE LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS

Servicio comunitario: Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su sala, mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca, laboratorios, etc.

Servicio Pedagógico: Contempla una acción en tiempo libre del estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc.

Jornada de Reflexión: Contempla una acción en tiempo libre del estudiante que, asesorado por el orientador, realiza actividades para pensar y reflexionar sobre la situación acontecida, y se invita al estudiante a pensar, en ser capaz de actuar libremente, eligiendo siempre el bien común.

Acto reparatorio: Constituye una manera de resarcir el mal causado y está establecido con carácter educativo, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas. Sólo podrá operar en reemplazo de la sanción cuando éstas importen faltas menores y, excepcionalmente, por resolución fundada del Director ante faltas mayores. Estos actos deben considerar los siguientes criterios:

En principio, serán propuestos por el infractor. En caso de no operar lo anterior, la reparación consistirá en la realización de cualquier acción destinada a reparar con celo el daño causado. En caso de no poder repararse físicamente el daño, el infractor deberá ofrecer disculpas públicas por su actuar. En caso de no operar ninguna de las anteriores, se procederá a aplicar la sanción establecida para la falta cometida.

Conciliación: Consiste en precaver un conflicto o la solución de uno, en desarrollo o comprobado, que no afecte gravemente el Proyecto Educativo Institucional y significará el acercamiento entre las partes, contando siempre con el acompañamiento de un funcionario capacitado en el área y designado por el Director, que tendrá como misión acercar a las partes y evitar la agudización del conflicto. Entre estas medidas de conciliación se consideran los cambios de curso de uno o más estudiantes

Recordatorio de la expectativa de la clase: Consiste en un diálogo que busca recordar al alumno las conductas y/o acciones que se esperan de él o ella durante la clase, explicitadas al inicio de la lección. Procede cuando el alumno manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas.

Diálogo grupal pedagógico y correctivo: Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar a un grupo de alumnos respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar. Procede cuando el grupo de alumnos manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas. Serán los profesores, personal del Colegio o miembros del Comité de Convivencia Escolar correspondiente quienes apliquen esta medida.

Investigación y preparación de un tema atingente a la falta y exposición del trabajo frente a otros: Consiste en una actividad que busca hacer reflexionar a un alumno o grupo de alumnos, respecto de cómo las acciones realizadas atentan contra la buena convivencia escolar o contra el entorno: para esto deben investigar sobre el tema asignado, en un tiempo determinado y luego exponerse frente al grupo o la comisión que se designe. Procede cuando el alumno o el grupo de alumnos manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas.

Escribir un ensayo sobre el tema atingente a la falta: Consiste en una actividad que busca hacer reflexionar a un alumno respecto de cómo las acciones realizadas atentan contra la buena convivencia escolar o contra el entorno: para esto deben escribir un ensayo sobre el tema asignado, cumpliendo con los criterios que se le indiquen, para ser entregado en el tiempo asignado a los profesores, personal del Colegio o miembros del Comité de Convivencia Escolar correspondiente que han aplicado esta medida. Procede cuando el alumno manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas.

Retirar al alumno de la sala: En ocasiones cuando el alumno muestra una actitud que altere el orden y correcto fluir de una asignatura en particular, impidiendo que sus compañeros permanezcan en el aprendizaje de manera óptima, se evaluará sacar al alumno del aula por el tiempo que dure la clase en cuestión. Durante el tiempo que se saque al alumno de la sala, se le asignará alguna actividad académica para que realice en la biblioteca del Colegio.

Retirar al alumno del Colegio por el resto del día: En ocasiones cuando el alumno ha demostrado una actitud que altera el orden y correcto fluir de la actividad académica, impidiendo que sus compañeros permanezcan en el aprendizaje de manera óptima, previo acuerdo con los padres o apoderados, se les solicita que retiren al alumno del Colegio durante el resto del día, pudiendo regresar al día siguiente. Será aplicada por Coordinación de Hábitos y Disciplina o Encargado(a) de Convivencia Escolar.

Reubicar al alumno en el curso paralelo Si luego de una evaluación integral de la situación y de haber aplicado otro tipo de medidas sin que éstas hayan dado resultado, en el vanto que exista la vacante y no haya oposición del grupo curso, se podrá sugerir un cambio del alumno a su curso paralelo. El alumno y su apoderado podrán optar por aceptar la sugerencia o negarse a ella. Esta medida en ningún caso deberá ser considerada como una sanción o medida disciplinaria, sino como una medida de apoyo que busque encontrar un mejor ambiente pedagógico para el alumno. Será aplicada por Coordinación de Hábitos y Disciplina o Encargado(a) de Convivencia Escolar.

Participación en talleres con alumnos: Corresponde a acciones realizadas por el personal del Colegio y/o miembros del Comité de Convivencia, donde, en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los alumnos herramientas para enfrentar en forma adecuada situaciones que estén viviendo a nivel de curso y que puedan afectar la buena convivencia escolar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres para el abordaje pacífico de la resolución de conflictos, control de impulsos, tolerancia a la frustración, respeto a la diversidad, entre otros. Será aplicada por Coordinación de Hábitos y Disciplina o Encargado(a) de Convivencia Escolar.

Talleres con apoderados: Corresponde a acciones donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los padres y apoderados herramientas para apoyar y enseñar la buena convivencia escolar desde el hogar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres parentales para desarrollar en los alumnos el respeto, responsabilidad, resolución pacífica de conflictos, autonomía, entre otros. Será aplicada por Coordinación de Hábitos y Disciplina o Encargado(a) de Convivencia Escolar.

Derivación al equipo de psicopedagogía del Colegio: Una vez aplicadas las medidas pedagógicas de diálogo, ya sea personal o grupal y citación a apoderados y existiendo aún una necesidad por parte del alumno de apoyo, entonces los profesores jefes y/o de asignatura podrán derivar al alumno para que sea apoyado por la Psicóloga u Orientador del Colegio, quienes abordarán la situación del alumno a partir de un diagnóstico y posterior plan de acción que contenga las gestiones que se estimen necesarias para apoyarle en su aprendizaje social. De esta forma se espera que el alumno adquiera herramientas que le permitan relacionarse con su entorno en base al respeto y aportando a la sana convivencia escolar.

Derivación a redes de apoyo externas: Cuando corresponda, el Comité de Convivencia Escolar correspondiente podrá derivar los antecedentes del alumno a redes externas de apoyo, tales como oficinas comunales de protección de derechos, CESFAM, entre otros similares. Todas las derivaciones a redes externas serán monitoreadas desde el Comité de Convivencia Escolar, con el objetivo de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del alumno.

Solicitud a los padres de atención de especialistas: Sin perjuicio de las propias acciones que el Colegio esté en condiciones de realizar a favor del alumno en forma interna y de aquellas que pueda solicitar a redes externas, se podrá solicitar a los padres que gestionen la atención de un especialista externo que pueda diagnosticar y apoyar al alumno. Frente a este tipo de solicitudes se pedirá a los padres que mantengan informado al Colegio de los resultados de éstas con el objetivo de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del alumno.

SANCIONES POR FALTAS LEVES

Podrán ser aplicadas por el Inspector de Patio, Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Coordinación de Hábitos y Disciplina, Convivencia.

Amonestación verbal: Se amonestará verbalmente al estudiante llamándole la atención por la falta cometida y propiciando un cambio de actitud que considere el prevenir estas situaciones en el futuro.

Constancia escrita en la hoja de vida del estudiante: Se registrará de forma sucinta y objetiva la falta cometida por el estudiante.

Citación al Apoderado: Se citará al apoderado para dar cuenta de la falta cometida por el estudiante. El detalle de la conversación y acuerdos tomados quedarán consignados en un acta.

Citación al estudiante a una jornada de reflexión o a jornada extraordinaria de estudio: El estudiante será citado un día después de clases, durante la semana, a una jornada de reflexión o de estudios o de trabajos académicos. El estudiante trabajará con Orientación, quien dará el insumo necesario para la jornada de reflexión. En caso de la jornada extraordinaria se trabajará con profesional a cargo y el estudiante deberá traer los materiales e insumos necesarios, ya sea para estudiar alguna materia o terminar algún trabajo.

Firma de amonestación escrita: El apoderado asistirá junto al estudiante a una entrevista con el Profesor Jefe y/o Coordinación de Hábitos y Disciplina y firmarán una Amonestación Escrita. Este documento representa el primer nivel formal de advertencia hacia un estudiante y su apoderado, y en él se consignan los motivos por los cuales se sanciona al estudiante y las exigencias y compromisos que se plantean.

Esta sanción tendrá duración de un semestre escolar siendo posible renovarla en una oportunidad por igual periodo si los antecedentes lo ameritan.

Si el apoderado no firma el documento de compromiso con el colegio frente a la falta cometida por su hijo/a, la sanción se mantiene de igual forma.

SANCIONES POR FALTAS GRAVES

Podrán ser aplicadas por Profesor Jefe, Coordinación de Hábitos y Disciplina, Convivencia, Director.

Citación al apoderado por parte del Profesor Jefe y Coordinación de Hábitos y Disciplina: Se citará al apoderado para informar la falta cometida por el estudiante. El detalle de la conversación y acuerdos tomados quedarán consignados en acta.

Citación al estudiante a una jornada de reflexión o a jornada extraordinaria de estudios: El estudiante será citado dos días después de clases, durante la semana, a una jornada extraordinaria de estudios o trabajos académicos. El alumno deberá traer los materiales e insumos necesarios, ya sea para estudiar alguna materia o terminar algún trabajo de alguna asignatura, o bien, será citado un día sábado en horarios de 08:30 a 10:30 horas a una jornada extraordinaria de estudios o trabajos académicos. El alumno deberá asistir con su uniforme respectivo y deberá traer los materiales e insumos necesarios, ya sea para estudiar alguna materia o terminar algún trabajo de alguna asignatura.

Firma de un compromiso disciplinario: El apoderado asistirá junto a su pupilo a una entrevista con el Profesor Jefe y/o Coordinación de Hábitos y Disciplina y firmará un Compromiso Disciplinario. Este documento representa el segundo nivel formal de advertencia hacia un estudiante y su apoderado, y en él se consignan los motivos por los cuales se sanciona al estudiante y las exigencias y compromisos que se plantean.

Esta sanción tendrá una duración de dos semestres escolares siendo posible renovarla solo una vez por iguales periodos si los antecedentes lo ameritan. El estudiante deberá cambiar positivamente su comportamiento, sin reiterar algún hecho de conducta negativa de tipo grave o gravísimo contemplado en el Reglamento de Convivencia Escolar, de producirse lo contrario, el alumno se expone a aumentar su sanción o a la condición o cancelación de su matrícula para el siguiente año escolar.

Suspensión de clases entre uno y dos días: El Director se comunicará al apoderado la prohibición de que el estudiante asista a clases. En caso de tener programada alguna evaluación, el estudiante deberá asistir a rendirla en la hora correspondiente y, al término de ella, se retirará del Colegio. Será responsabilidad del apoderado cautelar que el estudiante ingrese y se retire del Colegio, acompañándolo personalmente o enviando la respectiva autorización escrita, de ingreso y salida. Esto rige sólo para los estudiantes de Enseñanza Media, los estudiantes de Enseñanza Básica deben ser retirados por su apoderado o por un adulto autorizado por el apoderado.

SANCIONES POR FALTAS GRAVÍSIMAS

Podrán ser aplicadas por Coordinación de Hábitos y Disciplina, Convivencia, Director.

Citación al Apoderado por parte de Coordinación de Hábitos y Disciplina/Convivencia: Se citará al apoderado para informar la falta cometida por el estudiante. El detalle de la conversación y acuerdos tomados quedarán consignados en el acta correspondiente.

Suspensión de clases entre tres y cinco días: El Director comunicará al apoderado la prohibición de que el estudiante asista a clases. En caso de tener programada alguna evaluación, el estudiante deberá asistir a rendirla en la hora correspondiente y,

al término de ella, se retirará del Colegio. Será responsabilidad del apoderado cautelar que el estudiante ingrese y se retire del Colegio, acompañándolo personalmente o enviando la respectiva autorización escrita, de ingreso y salida. Esto rige sólo para los estudiantes de Enseñanza Media, los estudiantes de Enseñanza Básica deben ser retirados por su apoderado o por un adulto autorizado por el apoderado.

No representar al Colegio en actividades académicas, culturales, artísticas y/o deportivas: Consiste en que el alumno, debido a la falta que ha cometido, no se le concede el honor de participar en actividades que impliquen la representación del Colegio.

Suspensión de Actividades extra curriculares: Los talleres extraprogramáticos consisten en actividades extracurriculares que favorecen el desarrollo de habilidades y aprendizajes en diversas disciplinas.

En consecuencia, con la acción formadora el Colegio se podrá suspender al o los alumnos que en sus acciones o actitud durante el año escolar haya demostrado un comportamiento que atente contra el proyecto educativo o que contravenga las normas del presente Reglamento.

Suspensión de ceremonias y/o actos propios del PEI: La graduación, así como los actos de finalización del año escolar y premiación corresponden a una instancia relacionada con los valores y principios del proyecto educativo y en ningún caso es una obligación a la que el Colegio esté sometido.

En relación a lo anterior, y en consecuencia con la acción formadora el Colegio se podrá suspender de las ceremonias y/o actos propios del PEI, al o los alumnos que en sus acciones o actitud durante el año escolar haya demostrado un comportamiento que atente contra el proyecto educativo.

Advertencia de condicionalidad: Es el último paso antes de la condicionalidad de la matrícula, se aplica cuando el alumno presenta una falta grave o gravísima o cuando no ha cumplido con los compromisos de la amonestación escrita y/o suspensión de clases.

El Comité de Convivencia Escolar correspondiente determinará las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que requiere el alumno, para evitar cometer las mismas faltas y mejorar su situación en el Colegio. Adicionalmente el alumno, su madre, padre o apoderado deberán asumir compromisos con el Colegio relacionados con evitar que el alumno reincida en la falta cometida.

Esta sanción representa una advertencia para el alumno y su apoderado de una eventual condicionalidad de matrícula, en caso de cometerse una falta grave o gravísima.

Condicionalidad de Matrícula: El apoderado asistirá junto a su pupilo a una entrevista con el Director y firmará la Condicionalidad de Matrícula. Este documento representa el tercer nivel formal de advertencia hacia un estudiante y su apoderado, y en él se consignan los motivos por los cuales se sanciona al estudiante, las exigencias y compromisos que se plantean y la vigencia de la sanción. Esta sanción tendrá una duración de dos semestres escolares siendo posible renovarla solo una vez por iguales periodos si los antecedentes lo ameritan. El estudiante deberá cambiar positivamente su comportamiento, sin reiterar algún hecho de conducta negativa de tipo grave o gravísimo contemplado en el Reglamento de Convivencia Escolar, de producirse lo contrario, el estudiante se expone a la no renovación de su matrícula para el siguiente año escolar o a la cancelación inmediata de la misma.

Los alumnos que se encuentran con matrícula Condicional **sólo podrán participar de actividades curriculares**. Están inhabilitados para participar en actividades extracurriculares, viajes, giras, eventos u otras áreas donde se represente al Colegio en actividades académicas, culturales, artísticas y/o deportivas.

No obstante, en casos calificados el Comité de Convivencia o Equipo Directivo podrán revisar la Condicionalidad de Matrícula de un alumno/a antes de cumplirse el plazo de la misma, si se estimara que mantenerla puede afectar negativamente al alumno/a.

El Colegio se reserva el derecho de suspender la participación de un alumno/a en las Ceremonias de Graduación u otras

cuando la conducta del alumno/a lo amerita y/o ponga en riesgo el normal curso de las mismas.

Cancelación de matrícula diferida: El apoderado asistirá a una entrevista con el Director y será notificado que no se le renovará la matrícula a su pupilo para el siguiente año escolar. Este documento anuncia el término de la relación contractual entre el Colegio y el apoderado, y en él se consignan los motivos de esta decisión.

Cancelación de matrícula inmediata: El apoderado asistirá a una entrevista con el Director y será notificado de la cancelación inmediata de la matrícula de su pupilo. Esta sanción podrá ser aplicada en cualquier momento del año escolar. Este documento determina el término de la relación contractual entre el Colegio y el apoderado, y en él se consignan los motivos de esta decisión.

Expulsión: Es una medida disciplinaria que se aplica durante el transcurso del año escolar lo que significa que el alumno debe retirarse del Colegio, y tiene lugar cuando el alumno haya cometido una falta que afecte gravemente a la convivencia escolar. Procederá también su aplicación en cualquier momento del año lectivo, luego de un procedimiento previo, racional y justo, cuando se trate de conductas que atenten directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa. La medida se aplicará por el Director con consulta al Consejo de Profesores.

Es de carácter excepcional, y los procedimientos para su aplicación se encuentran descritos en la ley, y en el presente reglamento.

Nota: Un alumno (a) expulsado(a) no podrá volver a postular al Colegio en un plazo menor a cuatro años contados desde el año siguiente a su expulsión

CRITERIOS EN LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES

Para la aplicación de sanciones se considerarán ciertos criterios que apuntan a darles un carácter formativo. Junto con analizar el contexto en que fueron cometidas las faltas, se tomarán en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes que permitan definir los grados de responsabilidad de manera objetiva.

Proporcionalidad

La calificación de las infracciones (por ejemplo, leve, grave, gravísima) debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen. Asimismo, las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones., por tanto, no se podrán aplicar medidas excesivamente gravosas como la expulsión o cancelación de matrícula, cuando las faltas incurridas no afecten gravemente la convivencia escolar.

1. Las faltas tendrán una directa correspondencia con el hecho y el nivel de desarrollo del alumno que incurra en ellas, por lo que para una misma falta no necesariamente corresponderá la misma medida o sanción.
2. En caso de ser necesario, y teniendo siempre a la vista el interés superior del niño, frente a una falta se adoptarán las sanciones que para su aplicación tendrán siempre a la luz los criterios de proporcionalidad e imparcialidad. Para lo anterior, se considerarán además las atenuantes y agravantes establecidas en el presente reglamento, teniendo a la vista las condiciones y características específicas de la situación en particular.
3. El criterio de proporcionalidad dice relación con la valoración que se hace de las características particulares de cada caso específico. El contenido de dicho criterio consta de 3 elementos que necesariamente debe tener la medida disciplinaria que se resuelva aplicar, a saber:

Idoneidad: Este elemento dice relación con que la medida que se decide aplicar debe ser objetivamente adecuada para satisfacer el fin a que supuestamente sirve, por ser ella su consecuencia natural.

Necesariedad: Se refiere a que la medida a aplicar sea estrictamente indispensable para satisfacer el fin para el cual fue

concebida. En este sentido, y para una mejor ilustración, se debe tener en cuenta que la medida disciplinaria va a ser necesaria cuando, por una parte, es la menos gravosa para el derecho afectado, siempre y cuando no afecte la sana convivencia de la comunidad educativa y, por otra, no existen otras opciones para satisfacer el fin perseguido o las que están disponibles afectan el derecho intervenido en un mayor grado.

Proporcionalidad: Este elemento referido a la proporcionalidad propiamente tal, se explica realizando un examen de los gravámenes que se imponen al alumno afectado, para establecer si el beneficio obtenido con la aplicación de la medida disciplinaria justifica la intensidad en que se menoscaban sus derechos.

Los elementos que conforman el criterio de proporcionalidad, individualizados en el acápite anterior siempre deben concurrir en el proceso sancionatorio que tiene como objeto la aplicación de una medida disciplinaria, toda vez que los procedimientos contemplados en el presente reglamento interno respetan las garantías del debido proceso y un justo y racional procedimiento.

Atenuantes: Se consideran como circunstancias que atenúan la responsabilidad de los alumnos, las siguientes:

- a) La edad.
- b) El desarrollo psicoafectivo y volitivo.
- c) Las circunstancias personales, familiares y sociales.
- d) El haber actuado por motivos nobles o altruistas.
- e) El haber tenido buena conducta anterior.
- f) El haber sido inducido a cometer una falta por alguien de mayor edad.
- g) El haber manifestado voluntariamente arrepentimiento y/o haber efectuado algún acto de reparación.

Agravantes: Se consideran como circunstancias que agravan la responsabilidad de los alumnos, las siguientes:

- a) Ser reincidentes en la comisión de una misma falta.
- b) Cometer una falta para ocultar o ejecutar otra.
- c) Producir un efecto perturbador en la Comunidad Educativa.
- d) Cometer una falta aprovechando la confianza depositada en ellos.
- e) Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
- f) Colocar en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física o psíquica a la persona sobre quien se ejerce la acción.
- g) Emplear, en la ejecución del hecho, un objeto expresamente prohibido en este Reglamento
- h) Cometer una falta con premeditación y/o con complicidad de otras personas.
- i) Agravar la falta cometida aumentando sus consecuencias.
- j) Negar la falta a pesar de la evidencia.
- k) Culpar y/o involucrar injustamente a otros

TITULO XVI.- DEBIDO PROCESO

Previo a aplicar una medida o sanción, se hace necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta, a fin de evitar actuar con rigidez y arbitrariedad. El procedimiento debe respetar el debido proceso.

Tratándose de conductas que puedan ser constitutivas de faltas graves o gravísimas, el debido proceso debe considerar los siguientes puntos para el afectado:

- Que se presuma inocencia.
- Que sea escuchado en todas las instancias.
- Que se reconozca su derecho a apelación.

- Que pueda acompañar toda clase de pruebas que acrediten la inocencia o atenúen la responsabilidad.

Se intercambia información con los padres y se les solicita que, en caso de tener mas información respecto a lo sucedido, la envíen en forma escrita en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

Cuando las conductas sean de aquellas incluidas el párrafo 6º, de la letra d) del artículo 6º del decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Educación, de 1998, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales, será aplicable lo dispuesto en el párrafo 14º del artículo antes referidos.

Tratándose de conductas que puedan ser constitutivas de faltas leves, el debido proceso también garantiza al afectado el derecho a ser escuchado y que se presuma su inocencia.

Cuando deba intervenir el Comité de Convivencia Escolar, los elementos del debido proceso se llevan a cabo siguiendo este Reglamento y el protocolo respectivo. Los procedimientos para la aplicación de sanciones deberán concluirse dentro del semestre en que ocurra la conducta respectiva, salvo que la misma haya ocurrido en las últimas 5 semanas lectivas del semestre, en cuyo caso el procedimiento deberá concluirse dentro de las primeras 3 semanas del semestre siguiente. En el caso que se reinicie un procedimiento suspendido, no regirá lo antes indicado pero el procedimiento deberá estar concluido dentro de las 5 semanas lectivas siguientes al reinicio del procedimiento.

En el caso de aplicarse una sanción esta será notificada por escrito a los padres/apoderados y verbalmente al alumno/a.

La apelación debe ser interpuesta por escrito, ante el Director, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la sanción aplicada. El Director deberá resolver esta apelación dentro de un plazo equivalente de 5 días hábiles contados desde su presentación. En caso que el Director lo estimare necesario, podrá citar al alumno sancionado y/o sus padres o apoderados. con la decisión que se tome sobre esta apelación será notificada por escrito.

Al momento de presentar la apelación, el afectado sólo podrá acompañar aquellos medios de prueba que hubiere estado imposibilitado de acompañar en el período que se otorgó para tal efecto.

El Director tendrá la facultad de aplicar la suspensión como medida cautelar.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES

El Colegio reconoce dos tipos de procedimientos de aplicación de sanciones. Los de carácter Contencioso y los de carácter No Contencioso.

Procedimientos contenciosos: Los procedimientos contenciosos implican la aplicación estricta de la reglamentación vigente ante una conducta constitutiva de falta al Reglamento de Convivencia Escolar y cuya resolución implica la aplicación de una sanción. Los procedimientos contenciosos considerados son:

Aplicación de sanciones menores: Las sanciones menores son aquellas que se aplican a faltas que no ameriten la aplicación de medidas extremas. La aplicación será de mero trámite, equivalentes a una falta leve.

Las sanciones menores podrán ser aplicadas por Profesores Jefes, Profesores de Asignatura o por Inspectoría. Todas las sanciones deberán registrarse en la Hoja de Vida del estudiante e informadas al apoderado, quién tomará conocimiento de éstas firmando la notificación de medida disciplinaria al momento de la entrevista.

Si el apoderado no asiste a la entrevista o se niega a firmar dichos documentos, se registrará la situación como constancia, pero la medida disciplinaria rige de igual forma.

Aplicación de sanciones mayores: Las sanciones mayores son aquellas que se aplican a faltas que ameritan medidas extremas, que significan un cuestionamiento o decisión final sobre el vínculo contractual existente entre los estudiantes y apoderados con el Colegio, tales como Suspensión, Condicionalidad o Cancelación de Matrícula o Expulsión, en el caso de los estudiantes, o Cancelación o no renovación de matrícula por hechos del apoderado.

Sumario Interno: Es el procedimiento mediante el cual el Colegio realiza una investigación sobre hechos que aparecen poco claros y sobre los cuales existen presunciones fundadas de la existencia de alguna infracción de un estudiante al Reglamento de Convivencia Escolar, o de un apoderado al Contrato de Prestación de Servicios, o de un funcionario del Colegio al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, y que darían motivo a la aplicación de eventuales sanciones.

Se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, entre otros, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del Colegio, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios o drogas, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

El Sumario Interno es la instancia que, a propuesta del funcionario investigador a cargo de la investigación, determina la sanción que corresponde, de acuerdo a la falta cometida y a los méritos de los hechos.

En el caso de infracciones cometidas por estudiantes, el Sumario Interno será el antecedente que tendrá el Director para la aplicación de sanciones mayores y, en el caso de la aplicación de sanciones menores, deberá derivarlo a Coordinación de Hábitos y Disciplina para que notifique al apoderado de la resolución.

En el caso de infracciones cometidas por Apoderados o funcionarios del Colegio, el Sumario Interno será el antecedente que tendrá el Director para la aplicación de sanciones. El Director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los estudiantes y miembros de la comunidad escolar que hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en el Reglamento Interno, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar. (Párrafo 14, ley 21.128)

Procedimientos no contenciosos: os procedimientos no contenciosos son aquéllos que, pudiendo tratar asuntos que impliquen la aplicación de una sanción, atendido el mérito de los antecedentes y velando por el bien superior de la comunidad y/o de los involucrados, no se les aplica el procedimiento ordinario de aplicación de sanciones, con el objeto de rescatar la mirada pedagógica y de enmienda, tanto para el causante de la falta como para quien se transforma en la víctima de tales hechos.

Será facultad del Director, mediante resolución fundada, determinar la aplicación de este procedimiento, atendiendo el bien superior de la comunidad educativa y en resguardo del Proyecto Educativo Institucional, sin importar la sanción que amerite la falta.

XVII.- ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

El Director tendrá la facultad de suspender como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos que en el Colegio hubieren incurrido en alguna de las faltas gravísimas establecidas como tales en este reglamento, y que conlleven como sanción la expulsión o cancelación de matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar conforme a lo dispuesto en la ley.

Cuando se haya aplicado la medida cautelar de suspensión, el procedimiento sancionatorio será tramitado y concluido dentro de un plazo de 10 días hábiles.

El plazo para interponer la solicitud de reconsideración será de cinco días hábiles contados desde la notificación de la Resolución Final del procedimiento sancionatorio.

El procedimiento de reconsideración y/o apelación tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la interposición de la solicitud de reconsideración.

Sin perjuicio de lo que establezca en otros acápite de este Reglamento y/o en Protocolos específicos, las etapas y plazos del procedimiento sancionatorio para faltas graves y gravísimas son:

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO	Plazo
<p><u>1. NOTIFICACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO</u></p> <p>El Director notifica al alumno y a su madre, padre o apoderado, según corresponda, el inicio de un proceso sancionatorio en su contra, de la falta por la cual se le pretende sancionar y de los hechos que dan lugar a la falta; del mismo modo, y en la misma notificación, informa, fundamente, la aplicación de la medida cautelar de suspensión de clases, siempre que proceda.</p> <p>También se le informan las etapas siguientes del procedimiento y los plazos correspondientes. La notificación debe ser por escrito</p>	1 día hábil
<p><u>2. PRESENTACIÓN DE DESCARGOS Y MEDIOS DE PRUEBA</u></p> <p>El alumno y su madre, padre o apoderado tienen derecho a presentar los descargos y medios de prueba que estimen pertinentes, por escrito</p>	5 días hábiles
<p><u>3. RESOLUCIÓN</u></p> <p>El Director, y a la luz de los antecedentes presentados resolverá si aplica o no la medida. Notificará de su resolución y sus fundamentos, por escrito, al alumno afectado a su madre, padre o apoderado</p>	10 días hábiles
<p><u>4. SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN Y/O APELACIÓN</u></p> <p>El alumno y su madre, padre o apoderado tienen derecho a solicitar ante el Director o quien corresponda, por escrito, la reconsideración y/o apelación de la medida adoptada.</p>	5 días hábiles
<p><u>5. Procedimiento Solicitud de Reconsideración</u></p> <p>La interposición de la solicitud de reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación.</p> <p>El Director notificará a los solicitantes el hecho de la interposición, junto con ello, y en el mismo escrito, expondrá el procedimiento para tramitar y resolver la solicitud de reconsideración, y además, cuando corresponda, informará la ampliación de la medida cautelar de suspensión, junto con sus fundamentos.</p> <p>El Director citará al Consejo de Profesores con el propósito de consultar su opinión sobre la solicitud de Reconsideración.</p> <p>El Consejo de Profesores informará por escrito al Director su opinión consultiva respecto de la solicitud de reconsideración. El informe deberá contar con las firmas de todos los docentes que hayan concurrido a la vista de la solicitud de reconsideración.</p> <p>El secretario del consejo de profesores presentará al Director el escrito que dé cuenta de la opinión del Consejo.</p>	5 días hábiles

<p><u>RESOLUCIÓN FINAL</u></p> <p>El director resolverá la solicitud de reconsideración y/o apelación, previo informe del consejo de profesores.</p> <p>a resolución que contenga la decisión del director deberá ser debidamente fundada.</p> <p>El director notificará a los solicitantes la resolución que resuelva la solicitud de reconsideración.</p> <p>En todos los plazos de días hábiles que contemple todo procedimiento sancionatorio establecido en este Reglamento Interno, se excluirán los sábados, los días de vacaciones escolares, los días en que el local del Colegio deba dejar de funcionar por un acto de autoridad, los días de cambio de actividades comunicados a la Deprov.</p>	

TITULO XVIII.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE EXPULSIÓN O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

El procedimiento a seguir en caso de expulsión o cancelación de la matrícula contiene los principios fundamentales de un debido proceso, siendo un procedimiento racional y justo, resguardando el interés superior de todo alumno.

El Director notificará por escrito al alumno y a su padre, madre y/o apoderado del inicio del procedimiento sancionatorio, la posible aplicación de la medida de expulsión o cancelación de la matrícula, la falta por la cual se le pretende sancionar, y los hechos que dan lugar a la falta.

El Director podrá suspender al alumno, como medida cautelar, desde el momento de su notificación hasta el término del procedimiento sancionatorio.

Si el Director ha decidido usar la suspensión como medida cautelar, tendrá un plazo de 10 días hábiles para resolver la aplicación de la medida, contados desde que la suspensión se haya decretado.

El alumno y su padre y/o apoderado, pueden presentar sus descargos y medios de prueba, en un plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la posible aplicación de la medida disciplinaria.

El Director resolverá dicha presentación y notificará de su decisión al alumno. El plazo para esta resolución será de cinco días hábiles.

El alumno, su padre, madre y/o apoderado tienen derecho a solicitar la reconsideración y/o apelación de la medida al Director del Colegio, la que deberá ser realizada por escrito y contener todos los medios de prueba que estimen pertinentes. Para ejercer este derecho el plazo es de cinco días hábiles.

La interposición de la solicitud de reconsideración y/o apelación de la medida ampliará el plazo de suspensión del alumno, si es que está se ha decretado como medida cautelar, hasta culminar la tramitación del procedimiento.

Interpuesta la solicitud de reconsideración el Director notificará a los solicitantes el hecho de la interposición y la extensión

de la medida cautelar de suspensión, y sus fundamentos respectivos.

El Director citará al Consejo de Profesores con el propósito de consultar su opinión sobre la solicitud de Reconsideración.

El Consejo de Profesores informará por escrito al Director su opinión consultiva respecto de la solicitud de reconsideración. El informe deberá contar con las firmas de todos los docentes que hayan concurrido a la vista de la solicitud de reconsideración.

El secretario del consejo de profesores presentará al Director el escrito que da cuenta del parecer del consejo.

El Director resolverá en un plazo de 5 días hábiles. Dicha resolución será notificada al alumno y apoderado.

El alumno mantendrá su matrícula durante todo el proceso, hasta que el Director dicte la resolución a la que se refiere el punto anterior.

Corresponderá al Ministerio de Educación la reubicación del afectado y las medidas de apoyo pertinentes, y la información a la Defensoría de los derechos de la niñez, si se trata de alumnos menores de edad.

TITULO XIX.- REGISTRO Y MONITOREO

Anotación en el libro de clases

En el libro digital de clases existirá una sección de una hoja de vida por alumno, donde se registrarán todos los hechos relevantes que se relacionen con su comportamiento y desarrollo dentro del Colegio en el año lectivo.

La anotación en el libro digital de clases corresponde a un respaldo, una bitácora de registro que sirve de insumo para evaluar cualquier medida a tomar. Es un registro que además sirve para evidenciar las acciones cometidas por el alumno.

El Colegio estará facultado para anexar un formulario, el cual puede incluir todas las entrevistas realizadas al alumno y al apoderado siendo parte de la bitácora y detalle los hechos registrados en la hoja de vida. Este formulario debe contener la indicación a la hoja de vida que está complementando, la fecha, los participantes, los hechos y resoluciones del caso, todo lo cual forma parte integrante de la hoja de vida del libro de clases para todos los efectos del presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.

TITULO XX.- RECONOCIMIENTO DESTACADO POR CUMPLIMIENTOS, FELICITACIONES, SUGERENCIAS Y RECLAMOS

El alumno/a que se destaque por un compromiso sobresaliente con la filosofía y valores de nuestro proyecto y comunidad educativa dentro y durante la clase, o en cualquier dependencia o acto oficial del Colegio, podrá ser reconocido de acuerdo a la etapa de desarrollo en la cual se encuentran los alumnos/as.

El Colegio dispondrá en Coordinación de Hábitos y Disciplina, permanentemente, de un cuaderno de felicitaciones, sugerencias y reclamos que permitan una mejor fluidez comunicacional.

Cada usuario (padres o apoderados) que lo solicite, deberá anotar su **nombre, rut, celular, e-mail, curso, taller o actividad en que participa directamente él o su pupilo(a)** y, en las líneas que estime necesarias, podrá estampar su situación, señalando al final, con mayúscula, si es FELICITACIÓN, SUGERENCIA o RECLAMO.

La Dirección del establecimiento y dependiendo de la temática que se trate, deberá dar inicio al procedimiento establecido en el reglamento interno y manual de convivencia o en alguno de los protocolos previamente establecidos. La Unidad responsable de atender el reclamo y/o sugerencia, de acuerdo al tenor de este/a, será el encargado de informar los resultados y medidas que se llevaron o se llevarán a cabo para mejorar la situación.

TITULO XXI.- COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité de Convivencia Escolar, es una instancia permanente que fomenta la armonía y la sana convivencia de la

comunidad del Colegio, creando e impulsando acciones que fortalezcan los valores institucionales.

Su principal propósito está referido a la gestión preventiva y a la resolución de conflictos conforme al presente documento.

Facultades:

- Promover estrategias, medidas y acciones orientadas a desarrollar y fortalecer la buena convivencia escolar.
- Promover estrategias, medidas y acciones orientadas a prevenir manifestaciones de violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- Elaborar, en conjunto con el/la Encargado de Convivencia Escolar, el Plan de Gestión para promover la buena convivencia y prevenir la violencia.
- Participar, en conjunto con el/la Encargado de Convivencia Escolar, en la elaboración y actualización del Reglamento Interno, de acuerdo al criterio formativo planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar.
- Participar, en conjunto con el/la Encargado de Convivencia Escolar, en el análisis y manejo de las faltas que atentan contra la buena convivencia entre cualquiera de los estamentos de la Comunidad Educativa.
- Decidir e implementar las medidas pedagógicas y disciplinarias que se requieran para manejar las situaciones de conflicto producidas en la Comunidad Educativa.

Integrantes:

Los integrantes del Comité de Convivencia Escolar son: Representante del Centro de Padres, Representante del Centro de Alumnos, Educadora de Párvulos, Docente primer ciclo básico, Docente segundo ciclo básico, Docente Educación Media, Representante del Equipo Directivo, Representante Psicoorientación y Encargado de Convivencia.

Si el asunto a tratar concierne a alumnos/as pertenecientes a más de un ciclo podrán participar en la reunión los miembros del Comité de Convivencia Escolar llamados a conocer de los asuntos de cualquiera de los respectivos ciclos.

Si el asunto a tratar concierne a padres y/o apoderados, éste será discutido en el Comité de Convivencia respectivo al nivel de sus hijos/as, incluyendo a miembros designados de los Padres y Apoderados, para tal efecto.

Si el asunto a tratar concierne a personal, este será discutido en el Comité de Convivencia respectivo, incluyendo a quien la Fundación designe para tal efecto.

Atribuciones: Consultivas, Propositivas, Resolutivas.

Funciones:

- El Comité de Convivencia correspondiente sesionará periódicamente y/o cada vez que exista una situación de falta grave o gravísima, que amenace la buena convivencia en cada ciclo del Colegio. En la reunión participarán aquellos miembros del Comité de Convivencia que se requieran.
- Las decisiones tomadas serán informadas por escrito a los padres y/o apoderados y/o al alumno. En caso de falta gravísima, la sanción será informada al Director del Colegio.
- En los casos donde se analicen conductas que, en caso de ser acreditadas, estén sancionadas con medidas como, suspensiones, matrícula condicional, cancelación de matrícula o expulsión, se incluirá en este Comité al profesor jefe del alumno/a, quien actuará como “defensor del alumno/a”.
- Los alumnos/as involucrados y sus padres o apoderados podrán apelar, al Director del Colegio, dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles.
- En situaciones debidamente justificadas, los miembros del Comité podrán inhabilitarse para participar en ciertos casos y/o reuniones.
- Para funcionar como Comité se requiere de un quórum mínimo de 3 miembros del Comité de Convivencia Escolar. Para la adopción de acuerdos, cualquiera fuere el nivel, se requerirá del voto favorable de al menos 3 de sus miembros o, en caso de ser mayor, la mayoría de los comparecientes a la reunión.
- El Comité de Convivencia, con la unanimidad de los comparecientes a la reunión, podrá suspender la aplicación de una sanción en caso de que los alumnos/as involucrados reconozcan su falta y se acepten la aplicación de una de las medidas pedagógicas - reparatorias contempladas en el presente reglamento. Si no se ejecuta la medida pedagógica – reparatoria adecuadamente se reiniciará el procedimiento para la aplicación de la sanción correspondiente. Si se ejecuta la medida pedagógica – reparatoria adecuadamente se declarará concluido el procedimiento y la falta reconocida por el alumno/a no se considerará para efectos de reiteración una vez

transcurrido un año desde que se haya declarado concluido el proceso.

- El Comité de Convivencia, con la unanimidad de los comparecientes a la reunión, podrá disponer que una situación de conflicto producida en la Comunidad Educativa sea sometida a mediación, determinando la persona o institución pública o privada que actuará como mediador.

Registro:

Se llevará un Libro de Actas distintos para cada uno de los niveles del Colegio. Los casos que requieran reunión del Comité Convivencia Escolar quedarán registrados en el Libro de Actas de Convivencia Escolar respectivo.

Los hechos relevantes en que se vea involucrado un alumno respecto a su comportamiento y las faltas a la buena convivencia y el reconocimiento de situaciones que fortalezcan la buena convivencia en la comunidad educativa del Colegio, quedarán registradas en la hoja de vida del alumno/a y en el libro de clases digital.

Sugerencias y reclamos de la comunidad:

Las sugerencias y reclamos de la comunidad podrán ser canalizadas de las siguientes maneras:

En el caso de situaciones relacionadas con alumnos/as y/o profesores, estas deben ser informadas al Profesor Jefe en primera instancia. De no ser posible el contacto, la comunicación se establece con Coordinación de Hábitos y Disciplina.

En el caso de situaciones relacionadas con padres y/o apoderados deberán ser informado al Centro de PPAA.

En el caso de situaciones relacionadas con personal deberán ser informadas a la Fundación.

ENCARGADO (A) DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

El encargado(a) de convivencia escolar, deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar a las personas u organismos pertinentes, sobre cualquier asunto relativo a la convivencia. Sus funciones principales son las siguientes:

- Conoce e implementa las orientaciones que entrega la Política Nacional de Convivencia Escolar.
- Desarrolla e implementa el plan de gestión de convivencia del Colegio.
- Asume el rol primario en la sugerencia, promoción e implementación de estrategias, medidas y acciones orientadas a promover y fortalecer la buena convivencia y a prevenir las manifestaciones de violencia en la comunidad escolar.
- Asume el rol primario en el Plan de Gestión para promover la buena convivencia y prevenir la violencia.
- Recibe las denuncias sobre faltas a la convivencia escolar, realiza las investigaciones que se le encomienden, prepara los informes respectivos y mantiene a resguardo la documentación relacionada.
- Representa al Colegio ante las autoridades administrativas, de orden y seguridad y Tribunales.
- Participa, en conjunto con el Comité de Convivencia Escolar, en la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia, de acuerdo al criterio formativo planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar.
- Participa, en conjunto con el Comité de Convivencia Escolar, en el análisis y manejo de las faltas que atentan contra la buena convivencia entre cualquiera de los estamentos de la Comunidad Educativa.
- Coordina las reuniones periódicas con los encargados de convivencia los los cursos.
- Coordina iniciativas de capacitación sobre promoción de buena convivencia, prevención de violencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad escolar.
- Promueve el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.
- Recibe los comentarios, sugerencias y/o reclamos, relacionados con las faltas a la promoción de la buena convivencia de la comunidad escolar y los canalizar hacia el Comité de Convivencia Escolar, Equipo Directivo o la Fundación según corresponda.
- Establece coordinación con el Centro de PPAA en la propuesta e implementación de estrategias que promuevan la buena convivencia y enfrenten el manejo de situaciones que atentan contra ella.
- Coordinar el apoyo legal en ámbitos relacionados con Convivencia Escolar.
- Reporta de manera directa al Director del Colegio.

TITULO XXII.- PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El Colegio Melipilla espera desalentar la violencia de cualquier índole y promover la buena convivencia mediante estrategias curriculares, organizativas y de intervención del clima escolar que abarquen todo el Colegio. Para esto se interviene minimizando los factores de riesgo y maximizando los factores protectores de acuerdo con lo siguiente:

Minimizando los factores de riesgo mediante:

- Enseñando a condenar toda forma de violencia, independiente de quién sea la víctima y quién el agresor.
- Explicitando a los alumnos/as formas de pedir ayuda y/o denunciar: a quién/es dirigirse, cómo hacerlo.
- Trabajando con grupos de alumnos/as cuando se requiere.
- Frecuente observación de las áreas en las que puedan ocurrir situaciones de violencia.
- Eliminando la “conspiración del silencio”: hablar sobre violencia escolar y acoso, y enseñar tempranamente a los alumnos/as la importancia de pedir ayuda. Aclarar que pedir ayuda no es “acusar”.

Maximizando los factores protectores que estimulen las habilidades de diálogo, convivencia y competencias personales y sociales:

- Promoviendo el autoconocimiento, la educación emocional, lo que incluye, el reconocimiento y adecuadas expresión emocional y autorregulación; y *mindfulness*.
- Estimulando el desarrollo de la empatía: al aprender a ponerse en el lugar del otro se evita producir daño intencional.
- Educando para la convivencia, la resolución no violenta de conflictos, la tolerancia y la no discriminación.
- Enseñando estrategias de asertividad dentro del programa de orientación.
- Desarrollando metodologías de trabajo de grupo, ya que tiene el potencial de alentar un carácter colaborativo.
- Realizando campañas a nivel Colegio que estimulen conductas pro-sociales, tales como la celebración de la semana de la buena convivencia.
- Estudiando las relaciones interpersonales dentro de los grupos curso a través de focus group, cuestionarios, encuestas.
- Modelando conductas de buen trato y respeto hacia los demás, tanto dentro como fuera de la sala de clases.
- Fortaleciendo la buena convivencia a través del trabajo con equipos de apoyo de alumnos y personal

TITULO XXIII.- CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar del Colegio Melipilla, en adelante también “el Consejo”, es un organismo informativo, consultivo y propositivo, que se rige por las disposiciones de la Ley General de Educación y el Decreto N° 24, de 2005, del Ministerio de Educación, que Reglamenta los Consejos Escolares.

El Consejo Escolar estará **integrado** por:

- Director (a) del establecimiento, quien lo presidirá;
- Sostenedor (a) o un representante designado por él mediante documento escrito;
- Un (a) docente elegido por los profesores (as) del establecimiento, mediante procedimiento previamente establecido por éstos
- Presidente (a) del Centro de Padres y Apoderados
- Presidente (a) del Centro de Alumnos (as)
- Un representante de los Asistentes de la Educación, elegido por ellos.

El Director podrá someter a consideración del Consejo la incorporación de nuevos miembros.

El Consejo **será consultado**, a lo menos, en los siguientes aspectos:

- Proyecto Educativo Institucional;
- Programación anual y actividades extracurriculares (Cronograma del colegio);
- Acciones a considerar en el Plan Anual del Colegio;
- Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos;
- El informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realizará el Director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa, y
- La elaboración y las modificaciones al presente Reglamento.

Del funcionamiento del Consejo Escolar: El Consejo Escolar deberá sesionar, a lo menos, cuatro veces en cada año, mediando entre cada sesión no más de tres meses. Se pueden establecer más sesiones ordinarias, de acuerdo a los objetivos, temas y tareas que asuma el Consejo Escolar.

El Consejo deberá quedar constituido y efectuar su primera sesión a más tardar antes del término de los tres primeros meses calendario. El Director del establecimiento, dentro del plazo antes señalado, deberá convocar a la primera sesión del Consejo, la que tendrá el carácter de constitutiva para todos los efectos legales.

El Consejo Escolar del Colegio Melipilla, según su acta de constitución de marzo de 2005, tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo.

Consideraciones Específicas del Consejo Escolar: El establecimiento educacional deberá acreditar la constitución y funcionamiento del Consejo Escolar, mediante el envío de copia de la copia de la constitución al Departamento Provincial del Ministerio de Educación y de las sesiones del Consejo efectuadas durante cada año, mediante los documentos respectivos, los cuales deben estar disponibles ante una fiscalización.

El Director del establecimiento educacional deberá informar las visitas de fiscalización realizadas por la Superintendencia de Educación Escolar en la primera sesión del Consejo luego de efectuada la visita.

La frecuencia de las sesiones del Consejo Escolar quedará calendarizada en el Cronograma Anual de Actividades del Colegio y en el propio plan de trabajo del Consejo.

El quorum mínimo para sesionar del consejo es de mayoría simple de sus miembros.

TITULO XXIV.- CENTRO DE PADRES Y APODERADOS

Los Padres y Apoderados del Colegio, se organizan en un Centro de Padres y Apoderados, en adelante “Centro General de Padres”, el cual comparte y colabora en los propósitos educativos y sociales del establecimiento.

El Centro General de Padres orientará sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento, promoverá la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyará organizadamente las labores educativas del establecimiento y estimulará el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar.

El Centro de Padres tiene las siguientes funciones:

- Fomentar el interés de sus miembros por la formación y desarrollo personal de sus hijos y pupilos en consonancia con el PEI del Colegio.
- Integrar activamente a sus miembros en una comunidad inspirada por los principios, valores, hábitos e ideales educativos comunes expresados en el PEI del Colegio.
- Establecer y fomentar vínculos entre el hogar y el establecimiento, que faciliten la comprensión y el apoyo familiar hacia las actividades escolares y el ejercicio del rol que corresponde desempeñar a los padres y apoderados en el fortalecimiento de los hábitos, ideales, valores y principios expresadas en PEI del Colegio.
- Proyectar acciones hacia la comunidad en general; difundiendo los propósitos e ideales del Centro de Padres y del PEI del Colegio.
- Proponer y patrocinar dentro del respectivo establecimiento y en la comunidad, iniciativas que favorezcan la

formación de los alumnos, en aquellas relacionadas con el mejoramiento de las condiciones culturales, sociales y de salud que puedan afectar las oportunidades y el normal desarrollo de los alumnos en especial en aquellos más vulnerables.

- Mantener comunicación permanente con los niveles directivos del establecimiento tanto para obtener y difundir entre sus miembros la información relativa a actividades, políticas, programas y proyectos educativos del establecimiento como para plantear, cuando corresponda, las inquietudes, motivaciones y sugerencias de los padres relativas al proceso educativo y vida escolar.
- El Centro de Padres del Colegio, cuenta con personalidad Jurídica, se organizará de conformidad a la ley, sus reglamentos y estatutos, y el Director del establecimiento o a quien éste designe, participará en las reuniones de su Directorio en calidad de asesor.

TITULO XXV.- CONSEJO DE PROFESORES

Todos los profesores del Colegio tienen la obligación de asistir con puntualidad a todos los consejos de profesores y reuniones técnicas (GPT) que cite la Dirección o la Unidad Técnica Pedagógica.

El Consejo de Profesores se reunirá en forma semanal, además de las reuniones extraordinarias que cite la Dirección, a los efectos de tratar algún tema específico.

Las reuniones técnicas de profesores (GPT) se realizarán semanalmente, en día y horario establecidas en el cronograma del colegio.

El Consejo de Profesores será presidido por el Director del establecimiento y en su ausencia por quien le secunde en el cargo, quien deberá guiar la sesión mediante una tabla de puntos a tratar.

Las reuniones técnicas (GPT) serán dirigidas por la Unidad Técnica Pedagógica, basándose en una tabla de puntos o pauta de trabajo.

Tanto para el Consejo de Profesores como para la Reunión Técnica se elegirá de los mismos integrantes del consejo un(a) Secretario(a) para que levante acta de cada reunión y darle lectura en la reunión siguiente para su aprobación y análisis.

Organización y Funcionamiento:

- El Consejo de Profesores será consultivo.
- Cada integrante del Consejo de Profesores tiene derecho a voz y a voto dentro del Consejo y a exigir que su opinión quede explícitamente registrada en el acta cuando así lo considere, cautelando el correcto uso del lenguaje y el respeto hacia los demás.
- El Consejo de Profesores podrá pronunciarse sobre situaciones de tipo técnico-pedagógicas, las que en todo caso deben sujetarse a la legalidad vigente y a los reglamentos del Establecimiento. También podrá ser consultado respecto de materias disciplinarias de los alumnos y de tipo administrativas, según lo que indique la reglamentación interna y legal.
- Toda situación en que se requiera un pronunciamiento del Consejo de Profesores deberá ser aprobada por el 50% más 1 de los profesores presentes en el Consejo.
- La asistencia obligatoria, tanto al Consejo de Profesores como a las demás reuniones, debe quedar consignada con nombre y firma de cada integrante en el libro de asistencia.
- Las ausencias a reuniones deben ser justificadas debidamente ante la Dirección del Establecimiento, quien evaluará su pertinencia.
- Las ausencias o atrasos injustificados ameritan las sanciones establecidas en la legislación vigente.

De las funciones del Consejo de Profesores:

- Colaborar con la Dirección del Establecimiento en las tareas de planificación y programación de las actividades curriculares y extracurriculares.
- Tomar conocimiento del desarrollo y estado de avance de Proyectos y otros que competan a uno o más estamentos.
- Proponer estrategias que puedan mejorar la calidad de la enseñanza y la convivencia entre los distintos miembros de la comunidad escolar.
- Participar consultivamente en la toma de decisiones de la Dirección respecto a faltas Graves o Gravísimas que

vulneren la convivencia escolar, las que están expresadas en este reglamento.

TITULO XXVI.- CENTRO DE ALUMNOS (AS)

El Centro de Alumnos (as) Colegio es la organización formada por los estudiantes de séptimo año básico hasta cuarto de enseñanza media.

La finalidad del Centro de Alumnos es servir a sus miembros como medio para desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.

Las funciones del Centro de Alumnos son las siguientes:

- Promover en el alumnado la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes basada en el respeto mutuo.
- Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante el Consejo Escolar, las autoridades u organismos pertinentes y por los canales de comunicación que correspondan.
- Procurar el bienestar de sus miembros, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su pleno desarrollo.
- Promover el ejercicio de los derechos estudiantiles y de los derechos humanos universales a través de sus organismos, programas de trabajo y relaciones interpersonales.
- Designar sus representantes ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el Centro se relacione de acuerdo con su reglamento y estatutos.
- Colaborar al desarrollo integral del PEI

La organización y funcionamiento del Centro de Alumnos se regirá por la ley, su reglamento y los estatutos que el mismo dictare.

La Directiva del centro de Alumnos será representada por su Presidente ante la Dirección, el Consejo de Profesores y el Consejo Escolar, en todas aquellas ocasiones en que las necesidades y acontecimientos de la vida escolar lo requieran.

La Directiva del Centro de Alumnos será elegida anualmente en votación universal, unipersonal, secreta e informada, dentro de los 45 días antes de finalizar el año escolar o dentro de los primeros 45 días de iniciado el año escolar, según lo establezca el reglamento interno del centro de alumnos.

Para optar a cargos de la Directiva del Centro de Alumnos, se deberá cumplir con tres requisitos: Tener a lo menos 6 meses de permanencia en el establecimiento al momento de postular, no haber sido sancionado con condicionalidad de matrícula y no haber sido destituido de algún cargo del CCAA por infracción a sus reglamentos.

Es responsabilidad del Presidente del Centro de Estudiantes mantener actualizados sus datos personales registrados en el establecimiento.

El sostenedor y el Director del establecimiento adoptarán las medidas pertinentes para que el Centro de Alumnos cuente con asesores pertenecientes al cuerpo docente, los cuales orientarán el desarrollo de las actividades y los relacionarán con el mismo.

TITULO XXVII.- CONSEJO DE CURSO, CODECU, ASAMBLEA GENERAL

El Consejo de Curso, como forma de organización estudiantil, constituye el organismo base del Centro de Alumnos.

El Consejo de Curso estará integrado por todos los alumnos del curso respectivo. Se contempla una hora de Consejo de Curso en el plan de estudios del establecimiento. Con acuerdo del profesor jefe, parte de este tiempo puede ser empleado para tratar materias relativas al Centro de Alumnos. Los asesores del Consejo de Curso serán sus respectivos profesores jefes.

Existe una instancia de participación estudiantil denominada CODECU (Consejo de delegados de curso), donde asisten dos representantes (presidente y delegado) de cada curso.

De igual forma, la asamblea general de estudiantes, donde todos ellos tienen derecho a asistir y participar. Esta instancia es convocada por la directiva del Centro de Alumnos.

TITULO XXVIII CANALES OFICIALES DE COMUNICACIÓN/NOTIFICACION CON Y HACIA LA COMUNIDAD ESCOLAR:

Los canales de información regulares a la Comunidad son exclusivamente: el correo institucional del personal @colegiomelipilla.cl, el sitio web del Colegio www.colegiomelipilla.cl

Las comunicaciones/notificaciones hacia las madres, padres y apoderados(as) el Colegio serán las siguientes:

- El sistema de gestión de la plataforma SM Educamos, a la cual se accederá mediante una cuenta personal que el Colegio dispondrá para cada apoderado.
- El correo electrónico personal declarado y registrado al momento de la matrícula.
- Carta certificada enviada al domicilio particular declarado y registrado al momento de la matrícula.

Será responsabilidad de las madres, padres y apoderados(as), comunicar de inmediato cualquier cambio que presente, ya sea en la dirección de correo electrónico o en el domicilio particular.

TITULO XXIX.- REVISIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO

El Reglamento Interno es revisado anualmente en conformidad a lo establecido en el acápite "vigencia" del título III del presente reglamento y publicado con las actualizaciones correspondientes al inicio del año escolar.

El Reglamento Interno debe ser conocido por todos los integrantes de la comunidad y para ello se han dispuesto las siguientes instancias: la página www.colegiomelipilla.cl, ejemplares impresos en portería y secretaría, entrega de ejemplares al consejo escolar centro de alumnos y centro de apoderados y repaso del Reglamento Interno con todo el personal del Colegio, al inicio del año académico.

Es responsabilidad de los alumnos (as), sus padres y apoderados revisar anualmente en el sitio web del Colegio, las actualizaciones del Reglamento Interno, junto con firmar la circular de toma de conocimiento de este, al inicio del año académico. Copia del reglamento interno, sus anexos y protocolos se enviará a cada madre o padre o apoderado, al correo electrónico registrado en el Colegio al momento de la matrícula.